



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



**INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACIÓN Y
PRESENTACIÓN
DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL POR EL
EJERCICIO FISCAL DE 2022, UTILIZANDO EL
SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE
SITUACIÓN FISCAL 2022 “ISSIF (32H-CFF)”**

Noviembre 2022

INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2022, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL 2022 "ISSIF (32H-CFF)", APLICABLE A:

- ANEXO 1. PERSONAS MORALES EN GENERAL.**
- ANEXO 2. INSTITUCIONES DE CRÉDITO.**
- ANEXO 3. GRUPOS FINANCIEROS.**
- ANEXO 4. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS.**
- ANEXO 5. CASAS DE BOLSA.**
- ANEXO 6. CASAS DE CAMBIO.**
- ANEXO 7. INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.**
- ANEXO 8. FONDOS DE INVERSIÓN.**
- ANEXO 9. SOCIEDADES INTEGRADORAS E INTEGRADAS.**
- ANEXO 10. ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES.**
- ANEXO 11. RÉGIMEN DE LOS COORDINADOS.**
- ANEXO 12. RÉGIMEN DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLAS Y PESQUERAS.**

I.- PAQUETE UTILIZADO PARA LA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF).
"ISSIF (32H-CFF)".

II.- PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF).

LA PRESENTACIÓN SE INTEGRA POR:

- LOS APARTADOS DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF), GENERADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN "ISSIF (32H-CFF)".
- LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- EN SU CASO, INFORMACIÓN ADICIONAL.

III.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.

A.- NOMBRE DEL ARCHIVO.

LA INFORMACIÓN SE INTEGRARÁ EN UN SOLO ARCHIVO ENCRIPTADO Y ENSOBRETADO CON EXTENSIÓN **SB2X**, EL CUAL SERÁ CONFORMADO POR 26 CARACTERES (INCLUYENDO EXTENSIÓN) Y CONTENDRÁ LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO II ANTERIOR.

B.- LA INFORMACIÓN DE CADA ANEXO DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF), SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA.

- ANEXO 1. PERSONAS MORALES EN GENERAL.**

**NO. DE
REFERENCIA
DEL APARTADO**

DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

- DATOS DE IDENTIFICACIÓN:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.

- DATOS GENERALES.

INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) REFERENTE A:

- 1.- • ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL.
- 3.- • ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- 5.- • INTEGRACIÓN ANALÍTICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS.
- 6.- • DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 7.- • ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
- 8.- • ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.
- 9.- • RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES, COMPENSACIONES Y DEVOLUCIONES.
- 10.- • CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 11.- • OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 12.- • INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y EN MÉXICO.
- 13.- • SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
- 14.- • CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS SEGÚN ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 15.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 16.- • INFORMACIÓN SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 17.- • DATOS INFORMATIVOS.

**NO. DE
REFERENCIA
DEL APARTADO**

DATOS A CONTENER

- 18.-
 - INFORMACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR DES CONSOLIDACIÓN Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DEL 2022 (ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XVI DTLISR 2014).
- 19.-
 - INFORMACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR DES CONSOLIDACIÓN Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DEL 2022 (ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XVIII DTLISR 2014).
- 20.-
 - CRÉDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016).
- 21.-
 - PÉRDIDAS POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES EN LA DETERMINACIÓN DEL RESULTADO O PÉRDIDA FISCAL CONSOLIDADO (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN IX DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016).
- 22.-
 - OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 23.-
 - INVERSIONES.
- 24.-
 - CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA.
- 25.-
 - PRÉSTAMOS.
- 26.-
 - INTEGRACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 27.-
 - OPERACIONES SUJETAS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES.
- 28.-
 - DEDUCCIÓN DE INTERESES NETOS DEL EJERCICIO (ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XXXII DE LA LISR)
 - NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
 - INFORMACIÓN ADICIONAL.

ANEXO 2. INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

**NO. DE
REFERENCIA
DEL APARTADO**

DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

- DATOS DE IDENTIFICACIÓN:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
- DATOS GENERALES.

**NO. DE
REFERENCIA
DEL APARTADO**

DATOS A CONTENER

INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) REFERENTE A:

- 1.- • BALANCE GENERAL.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- 5.- • ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 6.- • RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES, COMPENSACIONES Y DEVOLUCIONES.
- 7.- • CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 8.- • OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.
- 9.- • INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y EN MÉXICO.
- 10.- • SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
- 11.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 12.- • INFORMACIÓN SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 13.- • DATOS INFORMATIVOS.
- 14.- • OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 15.- • INVERSIONES.
- 16.- • PRÉSTAMOS.
- 17.- • INTEGRACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 18.- • OPERACIONES SUJETAS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.
- 19.- • DEDUCCIÓN DE INTERESES NETOS DEL EJERCICIO (ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XXXII DE LA LISR)
 - NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
 - INFORMACIÓN ADICIONAL

ANEXO 3. GRUPOS FINANCIEROS.

**NO. DE
REFERENCIA
DEL APARTADO**

DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

- DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

**NO. DE
REFERENCIA
DEL APARTADO**

DATOS A CONTENER

- CONTRIBUYENTE.
- REPRESENTANTE LEGAL.

- DATOS GENERALES.

INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) REFERENTE A:

- 1.- • BALANCE GENERAL.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- 5.- • ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 6.- • RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES, COMPENSACIONES Y DEVOLUCIONES.
- 7.- • CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 8.- • OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.
- 9.- • INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y EN MÉXICO.
- 10.- • SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
- 11.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 12.- • INFORMACIÓN SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 13.- • DATOS INFORMATIVOS.
- 14.- • OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 15.- • INVERSIONES.
- 16.- • PRÉSTAMOS.
- 17.- • INTEGRACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 18.- • OPERACIONES SUJETAS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.
- 19.- • DEDUCCIÓN DE INTERESES NETOS DEL EJERCICIO (ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XXXII DE LA LISR)
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- INFORMACIÓN ADICIONAL

ANEXO 4. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS.

**NO. DE
REFERENCIA
DEL APARTADO**

DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

- DATOS DE IDENTIFICACIÓN:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.

- DATOS GENERALES.

INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) REFERENTE A:

- 1.- • BALANCE GENERAL.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- 5.- • DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 6.- • ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 7.- • RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES, COMPENSACIONES Y DEVOLUCIONES.
- 8.- • CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 9.- • OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.
- 10.- • INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y EN MÉXICO.
- 11.- • SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
- 12.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 13.- • INFORMACIÓN SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 14.- • DATOS INFORMATIVOS.
- 15.- • OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 16.- • INVERSIONES.
- 17.- • PRÉSTAMOS.
- 18.- • INTEGRACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 19.- • OPERACIONES SUJETAS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.
- 20.- • DEDUCCIÓN DE INTERESES NETOS DEL EJERCICIO (ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XXXII DE LA LISR)



**NO. DE
REFERENCIA
DEL APARTADO**

DATOS A CONTENER

- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- INFORMACIÓN ADICIONAL.

ANEXO 5. CASAS DE BOLSA.

**NO. DE
REFERENCIA
DEL APARTADO**

DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

- DATOS DE IDENTIFICACIÓN:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
- DATOS GENERALES.

INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) REFERENTE A:

- 1.- • BALANCE GENERAL.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- 5.- • ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 6.- • RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES, COMPENSACIONES Y DEVOLUCIONES.
- 7.- • CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 8.- • OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.
- 9.- • INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y EN MÉXICO.
- 10.- • SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
- 11.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 12.- • INFORMACIÓN SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 13.- • DATOS INFORMATIVOS.
- 14.- • OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 15.- • INVERSIONES.



**NO. DE
REFERENCIA
DEL APARTADO**

DATOS A CONTENER

- 16.- • PREÉSTAMOS.
- 17.- • INTEGRACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 18.- • OPERACIONES SUJETAS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.
- 19.- • DEDUCCIÓN DE INTERESES NETOS DEL EJERCICIO (ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XXXII DE LA LISR)
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- INFORMACIÓN ADICIONAL

ANEXO 6. CASAS DE CAMBIO.

**NO. DE
REFERENCIA
DEL APARTADO**

DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

- DATOS DE IDENTIFICACIÓN:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
- DATOS GENERALES.

INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) REFERENTE A:

- 1.- • BALANCE GENERAL.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- 5.- • ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 6.- • RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES, COMPENSACIONES Y DEVOLUCIONES.
- 7.- • CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 8.- • OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.
- 9.- • INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y EN MÉXICO.
- 10.- • SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
- 11.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.



NO. DE REFERENCIA DEL APARTADO

DATOS A CONTENER

- 12.- • INFORMACIÓN SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 13.- • DATOS INFORMATIVOS.
- 14.- • OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 15.- • INVERSIONES.
- 16.- • PRÉSTAMOS.
- 17.- • INTEGRACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 18.- • OPERACIONES SUJETAS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.
- 19.- • DEDUCCIÓN DE INTERESES NETOS DEL EJERCICIO (ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XXXII DE LA LISR)
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- INFORMACIÓN ADICIONAL.

ANEXO 7. INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

NO. DE REFERENCIA DEL APARTADO

DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

- DATOS DE IDENTIFICACIÓN:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
- DATOS GENERALES.

INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) REFERENTE A:

- 1.- • BALANCE GENERAL.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- 5.- • ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 6.- • RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES, COMPENSACIONES Y DEVOLUCIONES.
- 7.- • GANANCIA INFLACIONARIA DIFERIDA.



- 8.- • CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 9.- • OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.
- 10.- • INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y EN MÉXICO.
- 11.- • SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
- 12.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 13.- • INFORMACIÓN SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 14.- • DATOS INFORMATIVOS.
- 15.- • OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 16.- • INVERSIONES.
- 17.- • PRÉSTAMOS.
- 18.- • INTEGRACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 19.- • OPERACIONES SUJETAS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.
- 20.- • DEDUCCIÓN DE INTERESES NETOS DEL EJERCICIO (ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XXXII DE LA LISR)
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- INFORMACIÓN ADICIONAL.

ANEXO 8. FONDOS DE INVERSIÓN.

**NO. DE
REFERENCIA
DEL APARTADO**

DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

- DATOS DE IDENTIFICACIÓN:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
- DATOS GENERALES.

INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) REFERENTE A:

- 1.- • BALANCE GENERAL.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE VALUACIÓN DE CARTERA DE INVERSIÓN.

**NO. DE
REFERENCIA
DEL APARTADO**

DATOS A CONTENER

- 5.- • ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 6.- • RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES, COMPENSACIONES Y DEVOLUCIONES.
- 7.- • CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 8.- • OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.
- 9.- • INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y EN MÉXICO.
- 10.- • SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
- 11.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 12.- • INFORMACIÓN SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 13.- • DATOS INFORMATIVOS.
- 14.- • OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 15.- • INVERSIONES.
- 16.- • PRÉSTAMOS.
- 17.- • INTEGRACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 18.- • OPERACIONES SUJETAS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.
- 19.- • DEDUCCIÓN DE INTERESES NETOS DEL EJERCICIO (ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XXXII DE LA LISR).
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- INFORMACIÓN ADICIONAL.

ANEXO 9. SOCIEDADES INTEGRADORAS E INTEGRADAS.

**NO. DE
REFERENCIA
DEL APARTADO**

DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

- DATOS DE IDENTIFICACIÓN:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
- DATOS GENERALES.

INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) REFERENTE A:

- 1.- • ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL.
- 3.- • ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- 5.- • INTEGRACIÓN ANALÍTICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS.
- 6.- • DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 7.- • ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
- 8.- • ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.
- 9.- • RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES, COMPENSACIONES Y DEVOLUCIONES.
- 10.- • CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 11.- • OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 12.- • INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y EN MÉXICO.
- 13.- • SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
- 14.- • CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS SEGÚN ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 15.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 16.- • INFORMACIÓN SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 17.- • DATOS INFORMATIVOS.
- 18.- • INFORMACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR DES CONSOLIDACIÓN Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DEL 2022 (ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XVI DTLISR 2014).
- 19.- • INFORMACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR DES CONSOLIDACIÓN Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DEL 2022 (ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XVIII DTLISR 2014).
- 20.- • CRÉDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016).
- 21.- • PÉRDIDAS POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES EN LA DETERMINACIÓN DEL RESULTADO O PÉRDIDA FISCAL CONSOLIDADO (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN IX DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016).
- 22.- • OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 23.- • INVERSIONES.



- 24.- • CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA.
- 25.- • PRÉSTAMOS.
- 26.- • INTEGRACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 27.- • OPERACIONES SUJETAS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.
- 28.- • INFORMACIÓN DEL RÉGIMEN OPCIONAL. (CAPÍTULO VI, TÍTULO II, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).
- 29.- • DETERMINACIÓN DEL ISR DIFERIDO, DEL FACTOR Y EL RESULTADO FISCAL INTEGRADO.
- 30.- • DETERMINACIÓN DE LA UFIN EN PARTICIPACIÓN INTEGRABLE Y NO INTEGRABLE.
- 31.- • CONTROL DEL PAGO DEL IMPUESTO DIFERIDO.
- 32.- • DEDUCCIÓN DE INTERESES NETOS DEL EJERCICIO (ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XXXII DE LA LISR)
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- INFORMACIÓN ADICIONAL.

ANEXO 10. ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES.

**NO. DE
REFERENCIA
DEL APARTADO**

DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

- DATOS DE IDENTIFICACIÓN:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
- DATOS GENERALES.

INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) REFERENTE A:

- 1.- • ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL.
- 3.- • ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL EXTRANJERO EN EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.
- 4.- • ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- 5.- • INTEGRACIÓN ANALÍTICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS.
- 6.- • DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

**NO. DE
REFERENCIA
DEL APARTADO**

DATOS A CONTENER

- 7.- • ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
- 8.- • ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.
- 9.- • RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES, COMPENSACIONES Y DEVOLUCIONES.
- 10.- • CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 11.- • OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 12.- • INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y EN MÉXICO.
- 13.- • CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS SEGÚN ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 14.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 15.- • INFORMACIÓN SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 16.- • DATOS INFORMATIVOS.
- 17.- • OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 18.- • INVERSIONES.
- 19.- • CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA.
- 20.- • PRÉSTAMOS DEL EXTRANJERO.
- 21.- • INTEGRACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 22.- • OPERACIONES SUJETAS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.
- 23.- • CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. DETERMINACIÓN DE LA DEDUCCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL GASTO PROMEDIO QUE POR SUS OPERACIONES HAYA TENIDO EN EL MISMO EJERCICIO LA EMPRESA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE DEDICÓ AL TRANSPORTE INTERNACIONAL AÉREO O TERRESTRE, CONSIDERANDO LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS ARTÍCULO 26, 4º Y 5º PÁRRAFOS L.I.S.R.
- 24.- • INFORMACIÓN SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE PRESTEN SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL DE PERSONAS AMPARADO POR BOLETOS ENAJENADOS POR OTRA LÍNEA AÉREA.
- 25.- • DATOS DE LA LÍNEA AÉREA QUE ENAJENA LOS BOLETOS QUE AMPAREN EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL DE PERSONAS.
- 26.- • DEDUCCIÓN DE INTERESES NETOS DEL EJERCICIO (ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XXXII DE LA LISR)
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

**NO. DE
REFERENCIA
DEL APARTADO**

DATOS A CONTENER

- INFORMACIÓN ADICIONAL.

ANEXO 11. RÉGIMEN DE LOS COORDINADOS.

**NO. DE
REFERENCIA
DEL APARTADO**

DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

- DATOS DE IDENTIFICACIÓN:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
- DATOS GENERALES.

INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) REFERENTE A:

- 1.- • ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL.
- 3.- • ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- 5.- • INTEGRACIÓN ANALÍTICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS.
- 6.- • DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 7.- • ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
- 8.- • ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.
- 9.- • RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES, COMPENSACIONES Y DEVOLUCIONES.
- 10.- • CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 11.- • OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 12.- • INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y EN MÉXICO.
- 13.- • SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.



**NO. DE
REFERENCIA
DEL APARTADO**

DATOS A CONTENER

- 14.- • CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS SEGÚN ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 15.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 16.- • INFORMACIÓN SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 17.- • DATOS INFORMATIVOS.
- 18.- • OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 19.- • INVERSIONES.
- 20.- • CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA.
- 21.- • PRÉSTAMOS.
- 22.- • INTEGRACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 23.- • INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS PERSONAS MORALES COMO COORDINADOS.
- 24.- • OPERACIONES SUJETAS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.
- 25.- • DEDUCCIÓN DE INTERESES NETOS DEL EJERCICIO (ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XXXII DE LA LISR)
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- INFORMACIÓN ADICIONAL.

ANEXO 12. RÉGIMEN DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLAS Y PESQUERAS.

**NO. DE
REFERENCIA
DEL APARTADO**

DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

- DATOS DE IDENTIFICACIÓN:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
- DATOS GENERALES.

INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) REFERENTE A:

- 1.- • ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.



**NO. DE
REFERENCIA
DEL APARTADO**

DATOS A CONTENER

- 2.- • ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL.
- 3.- • ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- 5.- • INTEGRACIÓN ANALÍTICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS.
- 6.- • DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 7.- • ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
- 8.- • ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.
- 9.- • RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES, COMPENSACIONES Y DEVOLUCIONES.
- 10.- • CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 11.- • OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 12.- • INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y EN MÉXICO.
- 13.- • SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
- 14.- • CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS SEGÚN ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 15.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 16.- • INFORMACIÓN SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 17.- • DATOS INFORMATIVOS.
- 18.- • OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 19.- • INVERSIONES.
- 20.- • CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA.
- 21.- • PRÉSTAMOS.
- 22.- • INTEGRACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 23.- • INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLAS Y PESQUERAS.
- 24.- • OPERACIONES SUJETAS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.
- 25.- • DEDUCCIÓN DE INTERESES NETOS DEL EJERCICIO (ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XXXII DE LA LISR)
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- INFORMACIÓN ADICIONAL.

C.- FORMATO DE PRESENTACIÓN EN “ISSIF (32H-CFF)”.

- LA INFORMACIÓN ESTÁ INTEGRADA POR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN (CONTRIBUYENTE Y REPRESENTANTE LEGAL), DATOS GENERALES, LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS COMPARATIVOS, NOTAS A LOS MISMOS, EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES, CONCILIACIONES, INTEGRACIONES, DETERMINACIONES Y RELACIONES; SE PRESENTARÁN EN FORMA LINEAL VERTICAL, DE ACUERDO A LAS REGLAS ESPECÍFICAS CON LAS QUE EL SISTEMA OPERA; Y EN SU CASO, LA INFORMACIÓN ADICIONAL.

D.- PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

- LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) DEBERÁ ELABORARSE Y PREPARARSE PARA SU ENVIÓ INVARIABLEMENTE EN EL SISTEMA DENOMINADO “ISSIF (32H-CFF)”, DESARROLLADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- EN LOS FORMATOS DE LOS APARTADOS NO SE PUEDEN ADICIONAR COLUMNAS, NI SE PUEDEN ADICIONAR RENGLONES CON ÍNDICES, SALVO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONCEPTOS DENOMINADOS “OTROS” O EN LOS CASOS EN QUE EL PROPIO SISTEMA LO PERMITA; SIN EMBARGO, SI ES POSIBLE AGREGAR “NOTAS” A LOS MISMOS, CONFORME AL APÉNDICE III NOTAS TÉCNICAS DE ESTE INSTRUCTIVO, ASÍ COMO LAS EXPLICACIONES DE LAS VARIACIONES.
- SE DEBERÁ GENERAR UN ARCHIVO CON EXTENSIÓN **.SB2X**, EL CUAL SE ADJUNTARÁ A LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO NORMAL, O EN SU CASO LA COMPLEMENTARIA Y SE ENVIARÁN DE MANERA CONJUNTA VÍA INTERNET.
- LA FECHA DE PRESENTACIÓN, SERÁ AQUELLA EN LA QUE EL SAT RECIBA CORRECTAMENTE DE MANERA CONJUNTA TANTO LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO COMO LA INFORMACIÓN SOBRE SU SITUACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE.
- CABE SEÑALAR, QUE LOS IMPORTES DE LOS DATOS A PROPORCIONAR DE LOS APARTADOS DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) QUE NO SE OCUPEN, PODRÁN DEJARSE EN BLANCO O BIEN PONER UN CERO PARA EVITAR ERRORES DE OMISIÓN DE LA CAPTURA, EXCEPTO EN AQUELLOS ÍNDICES, QUE EL PROPIO SISTEMA INDIQUE QUE NO DEBEN DEJARSE EN BLANCO Y SE REQUERIRÁ QUE POR LO MENOS SE ANOTE UN CERO.
- LA INFORMACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE RESPETANDO LA ESTRUCTURA DE CONSTRUCCIÓN Y ENCRIPCIÓN DE DATOS DEL “ISSIF (32H-CFF)”. ASIMISMO, POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ PRESENTARLA O EDITARLA CON ALGÚN OTRO SOFTWARE.
- EN LA PRESENTACIÓN DE LOS IMPORTES, SE PODRÁN UTILIZAR FORMULAS, SUMATORIAS Y CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN O RUTINA QUE ESTÉ INCLUIDA EN EL “ISSIF (32H-CFF)”.
- PARA ESCRIBIR LOS TEXTOS DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA INFORMACIÓN ADICIONAL Y LA EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES, PODRÁN UTILIZARSE CARACTERES ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, PARÉNTESIS, CORCHETES, ETC.).
- LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SE DEBERÁN REQUISITAR OBLIGATORIAMENTE EN TODOS LOS CASOS Y LA EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES, EN EL CASO DE INFORMACIÓN DE TEXTOS, DEBERÁN CONTENER UN MÍNIMO DE **100 CARACTERES**.
- EN EL CASO DE UTILIZAR EL APARTADO DE “INFORMACIÓN ADICIONAL”, SE DEBERÁN CAPTURAR UN MÍNIMO DE **100 CARACTERES**.
- CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS ACOTACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EN LOS DEMÁS APARTADOS, SE ANOTARÁ LA REFERENCIA INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL NOMBRE DE LA CUENTA O SUBCUENTA QUE SE VA A REFERENCIAR INSERTANDO UNA NOTA POR MEDIO DEL SISTEMA CON UN **MÁXIMO DE 250 CARACTERES**. EN LAS NOTAS RELACIONADAS CON CUENTAS ADICIONADAS MEDIANTE ÍNDICES AGREGADOS, SE DEBE INDICAR EL ÍNDICE AL QUE SE REFIERE LA NOTA. EJEMPLO:

NOTA DEL ÍNDICE 43010012000100...

- TODOS LOS DATOS DE LAS CELDAS, SE CAPTURARÁN DE ACUERDO A LAS REGLAS DE VALIDACIÓN PROPIAS DEL SISTEMA.
- SE EXPLICARÁN PARA LOS SIGUIENTES APARTADOS, LAS VARIACIONES DE UN EJERCICIO CON OTRO QUE REPRESENTEN PARA EL RUBRO DE QUE SE TRATE, UN RESULTADO POR ARRIBA DEL **14%** EN LA COLUMNA DENOMINADA “PORCENTAJE DE VARIACIÓN EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR” Y SIEMPRE QUE PARA DICHO RUBRO SE HAYA DETERMINADO UN RESULTADO DE AL MENOS UN **4%** EN LAS COLUMNAS CORRESPONDIENTES AL PORCENTAJE EN RELACIÓN CON EL TOTAL DEL CONCEPTO QUE SE ESTÉ INTEGRADO.
 - ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA; EN RELACIÓN CON EL TOTAL DEL ACTIVO.
 - INTEGRACIÓN ANALÍTICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS; EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADOS.
 - ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS; EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO.

IV.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.

A.- LAS COLUMNAS.

- SE DEBERÁ RESPETAR EL NÚMERO DE COLUMNAS ESTABLECIDAS PARA CADA UNO DE LOS APARTADOS ESPECÍFICOS.
- POR NINGÚN MOTIVO SE DEBERÁN INCORPORAR COLUMNAS, ARCHIVOS O APARTADOS EXTRAS.
- LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA INFORMACIÓN ADICIONAL Y LA EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES NO TENDRÁN COLUMNAS DE ÍNDICES.

B.- LOS ÍNDICES.

- SE MANEJARÁN NUEVE CARACTERES ALFANUMÉRICOS PARA EL CASO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES Y CATORCE CARACTERES NUMÉRICOS PARA LOS DEMÁS APARTADOS.
- EL TRATAMIENTO DEL ÍNDICE SERÁ COMO UN CARÁCTER ALFANUMÉRICO.
- LA JUSTIFICACIÓN DE LOS CARACTERES DE LOS ÍNDICES SERÁ CENTRADA.

C.- LOS CONCEPTOS.

- TODOS LOS TEXTOS UTILIZADOS SE PRESENTARÁN EN LETRAS MAYÚSCULAS Y NO PODRÁN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARÉNTESIS, ETC.). SE PODRÁN CAPTURAR CON MINÚSCULAS; SIN EMBARGO, EL “ISSIF (32H-CFF)” AUTOMÁTICAMENTE LAS CONVIERTE A MAYÚSCULAS.

D.- LAS CANTIDADES.

- LAS CIFRAS DE IMPORTES, PODRÁN CONTENER FÓRMULAS, PERO NO SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES O PARÉNTESIS), ÚNICAMENTE DEBERÁN CONSTAR DE LOS DÍGITOS DEL 0 AL 9.
- LOS SÍMBOLOS COMO LOS PARÉNTESIS, LOS SEPARADORES DE MILES, ETC.; SOLAMENTE SERÁN LOS QUE EL SISTEMA ASIGNE (SEGÚN LA CONFIGURACIÓN QUE ELIJA EL USUARIO).
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS DEBERÁN CAPTURARSE CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIÉNDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD, PERO PODRÁN VISUALIZARSE CON PARÉNTESIS (SEGÚN LA CONFIGURACIÓN QUE ELIJA EL USUARIO).
- LOS CAMPOS NUMÉRICOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN SERÁN JUSTIFICADOS A LA DERECHA.
- LOS **IMPORTES** DEBERÁN ANOTARSE INVARIABLEMENTE **EN PESOS**, NO EN MILES DE PESOS.

- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJES SE DEBERÁN CAPTURAR CON ENTEROS Y 2 DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE DICHAS CANTIDADES REPRESENTEN UN FACTOR DE ACTUALIZACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER ENTEROS Y 4 DECIMALES.

EJEMPLOS:

10%	SE ESCRIBIRÁ	10.00
28%	SE ESCRIBIRÁ	28.00
2.89078	SE ESCRIBIRÁ	2.8907
4.56329	SE ESCRIBIRÁ	4.5632

V.- TERMINOLOGÍA UTILIZADA.

ACUSE DE ACEPTACIÓN ELECTRÓNICO.-	MENSAJE DE ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF), QUE EMITE Y ENVÍA EL SAT VÍA INTERNET, A LA DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRIBUYENTE, CON EL "SELLO DIGITAL".
ALFABÉTICO.-	CUANDO SE CAPTURAN SOLO LETRAS.
ALFANUMÉRICO.-	CUANDO SE CAPTURA UNA COMBINACIÓN DE LETRA(S) Y/O NÚMERO(S).
BYTES.-	UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO MAGNÉTICO EQUIVALENTE A 8 BITS (BINARY DIGIT) O A UN CARÁCTER DE INFORMACIÓN.
CARÁCTER.-	ES LA REPRESENTACIÓN DE CUALQUIER LETRA O NÚMERO EN FORMA INDIVIDUAL.
CELDA.-	SE DEFINE POR LA INTERSECCIÓN DE UNA COLUMNA Y UN RENGLÓN.
COPY (COPIAR).-	INSTRUCCIÓN QUE PERMITE TANTO COPIAR UNO O MÁS ARCHIVOS EN OTRO DISCO COMO COPIAR TEXTO SELECCIONADO DENTRO DE UN MISMO O DIFERENTE DOCUMENTO.
DIRECTORIO.-	ESTRUCTURA QUE AGRUPA UN CONJUNTO DE ARCHIVOS O SUBDIRECTORIOS.
DOCUMENTO DIGITAL.-	TODO MENSAJE DE DATOS QUE CONTIENE INFORMACIÓN O ESCRITURA GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA O ARCHIVADA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

ENCRIPTADO.-	FORMATO DE ARCHIVO EL CUAL SIGUIENDO UN CONJUNTO DE MÉTODOS, SE OCULTA EL CONTENIDO DEL MISMO A TODOS AQUELLOS A QUIEN NO ESTÉ DIRIGIDO.
ENSOBRETADO O FIRMADO DIGITAL.-	PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) DE LA GARANTÍA/CERTIFICADO DIGITAL Y LLAVE PRIVADA DE UN REMITENTE Y UNA GARANTÍA/CERTIFICADO DIGITAL DE UN DESTINATARIO QUE PERMITA GARANTIZAR SU AUTENTICIDAD, INTEGRIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y NO REPUDIACIÓN DE LA INFORMACIÓN TRASMITIDA.
GARANTÍA/CERTIFICADO DIGITAL (LLAVE PUBLICA).-	DOCUMENTO ELECTRÓNICO QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE INFORMACIÓN A LA QUE SE LE HA FIJADO UNA FIRMA DIGITAL, POR UNA AUTORIDAD CERTIFICADORA, EN ESTE CASO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Y SE UTILIZA PARA FIRMAR DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS. RELACIONADA EN FORMA INEQUÍVOCA CON LA LLAVE PRIVADA.
INTERNET.-	RED DE ALCANCE MUNDIAL QUE INTERCONECTA UNA GRAN CANTIDAD DE EQUIPOS DE CÓMPUTO.
KILOBYTE (KB).-	UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO EQUIVALENTE A 1024 BYTES.
LLAVE PRIVADA.-	CONTRASEÑA QUE PERMITE IDENTIFICAR JUNTO CON LA GARANTÍA/CERTIFICADO DIGITAL (LLAVE PUBLICA) QUE EL REMITENTE Y DESTINATARIO DE LA INFORMACIÓN SON QUIENES DICEN SER.
MEGABYTE (MB).-	UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO EQUIVALENTE A 1024 KILOBYTES.
NUMÉRICO.-	CUANDO SE CAPTURAN SOLO NÚMEROS.
PASTE (PEGAR).-	INSTRUCCIÓN QUE PERMITE TANTO PEGAR UNO O MÁS ARCHIVOS EN OTRO DISCO, COMO PEGAR TEXTO SELECCIONADO DENTRO DE UN MISMO O DIFERENTE DOCUMENTO.
SELLO DIGITAL.-	MENSAJE ELECTRÓNICO QUE ACREDITA QUE UN DOCUMENTO DIGITAL FUE RECIBIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN LA HORA Y FECHA QUE SE CONSIGNEN EN EL ACUSE DE ACEPTACIÓN.
SUBDIRECTORIO.-	ESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO QUE AGRUPA A UN CONJUNTO DE ARCHIVOS.

VI.- PROCEDIMIENTOS PARA UTILIZAR EL SISTEMA DE PRESENTACIÓN "ISSIF (32H-CFF)".

PARA EFECTOS DE UTILIZAR EL "ISSIF (32H-CFF)" SE PROCEDERÁ COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

A.- REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO:

- PROCESADOR INTEL CORE I3® IV A 1.7 GHZ O SUPERIOR.
- 4 GB EN MEMORIA RAM (8GB RECOMENDADO).
- SISTEMA OPERATIVO MICROSOFT WINDOWS® 7 EN ADELANTE.
- MICROSOFT OFFICE® 2010, 2013 O 2016 A 32 O 64 BITS.
- INTERNET EXPLORER VERSIÓN 11 O SUPERIOR.
- ESPACIO LIBRE EN DISCO DURO TOTAL DE 1GB.

B.- PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN DEL "ISSIF (32H-CFF)".

- LA INSTALACIÓN SE LLEVARÁ A CABO SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES SEÑALADAS EN EL MANUAL DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA, EL CUAL SE PODRÁ DESCARGAR Y CONSULTAR EN EL PORTAL DEL SAT.

C.- PROCEDIMIENTO DE ENTRADA.

1. INICIAR UNA SESIÓN DE EXCEL.
2. SE PROCEDERÁ A LA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) NUEVA Y AL LLENADO DE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN (DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL), DATOS GENERALES Y POSTERIORMENTE A LOS DEMÁS APARTADOS.

APÉNDICE I CATÁLOGO DE CLAVES DE ENTIDADES FEDERATIVAS.

01	AGUASCALIENTES	17	MÓRELOS
02	BAJA CALIFORNIA	18	NAYARIT
03	BAJA CALIFORNIA SUR	19	NUEVO LEÓN
04	CAMPECHE	20	OAXACA
05	COAHUILA	21	PUEBLA
06	COLIMA	22	QUERÉTARO
07	CHIAPAS	23	QUINTANA ROO
08	CHIHUAHUA	24	SAN LUIS POTOSÍ
09	CIUDAD DE MÉXICO	25	SINALOA
10	DURANGO	26	SONORA
11	GUANAJUATO	27	TABASCO
12	GUERRERO	28	TAMAULIPAS
13	HIDALGO	29	TLAXCALA
14	JALISCO	30	VERACRUZ
15	ESTADO DE MÉXICO	31	YUCATÁN
16	MICHOACÁN	32	ZACATECAS

EL SISTEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL "ISSIF (32H-CFF)", CUENTA CON ESTE CATÁLOGO DEL CUAL SE PODRÁ ELEGIR LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE CORRESPONDA.

APÉNDICE II CATÁLOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE APÉNDICE, SE APLICARÁ EL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF). EL SISTEMA DE PRESENTACIÓN "ISSIF (32H-CFF)", CONTIENE DICHO CATALOGO ACTUALIZADO SEGÚN EL ANEXO 6 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE JULIO DE 2014 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE PARA 2014 Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL MISMO ORDENAMIENTO DE FECHAS 22 DE DICIEMBRE DE 2014, 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, 12 DE ENERO DE 2016, 21 DE AGOSTO DE 2019 Y 12 DE MAYO DE 2020.

APÉNDICE III NOTAS TÉCNICAS.

GENERALES:

UTILIZACIÓN DE SIGNOS NEGATIVOS.

- CUANDO LAS CUENTAS ACREEDORAS TENGAN SALDO DEUDOR O BIEN LAS CUENTAS DEUDORAS TENGAN SALDO ACREEDOR, SE LES ANTEPONDRÁ EL SIGNO NEGATIVO Y CUANDO SE TRATE DE CUENTAS QUE SU SALDO PUEDA SER TANTO ACREEDOR COMO DEUDOR, SE DEBERÁ PONER EL SIGNO NEGATIVO EN DICHA CUENTA CUANDO:
 - REPRESENTE UN SALDO DEUDOR, PERO LA CUENTA SE ENCUENTRE UBICADA DENTRO DE UNA CLASIFICACIÓN DE CUENTAS ACREEDORAS.
 - REPRESENTE UN SALDO ACREEDOR, PERO LA CUENTA SE ENCUENTRE UBICADA DENTRO DE UNA CLASIFICACIÓN DE CUENTAS DEUDORAS.
- PARA EFECTOS DE UNA MEJOR VISUALIZACIÓN EL SISTEMA PERMITE, A ELECCIÓN DEL USUARIO, VER LAS CANTIDADES NEGATIVAS ENTRE PARÉNTESIS.

UTILIZACIÓN DE ÍNDICES.

- POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁN AGREGAR ÍNDICES DENOMINADOS "TOTAL", QUE POR ESENCIA REFLEJEN EL IMPORTE DE UN GRUPO DE CUENTAS Y/O SUBCUENTAS.
- TAMPOCO SE PODRÁN AGREGAR ÍNDICES PARA DESGLOSAR EL IMPORTE SEÑALADO EN EL ÍNDICE PREESTABLECIDO DEL CUAL SE DERIVAN LOS ÍNDICES AGREGADOS.
- TAMPOCO SE PODRÁ UTILIZAR UN ÍNDICE YA PREESTABLECIDO, PARA SER OCUPADO POR OTRO CONCEPTO.
- CADA ÍNDICE SE COMPONE DE NUEVE CARACTERES ALFANUMÉRICOS, PARA EL CASO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES Y CATORCE CARACTERES NUMÉRICOS PARA LOS DEMÁS APARTADOS, QUE IDENTIFICAN DE MANERA ÚNICA A CADA CONCEPTO.
- EL "ISSIF (32H-CFF)" PERMITIRÁ ADICIONAR RENGLONES CON ÍNDICES EN ALGUNOS LUGARES PREESTABLECIDOS O NOTAS, PERO NO PERMITIRÁ ADICIONAR COLUMNAS.
- LOS RENGLONES QUE REPRESENTEN TÍTULOS, NO LLEVAN ÍNDICE Y POR LO TANTO EL "ISSIF (32H-CFF)" NO PERMITIRÁ ANOTAR EN ELLOS NINGUNA CANTIDAD O DATO.

CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ÍNDICES.

- EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TENGA EN SU CONTABILIDAD NOMBRES DE CUENTAS DIFERENTES A LAS QUE SE MENCIONAN EN LOS APARTADOS DE INFORMACIÓN OFICIALES QUE INTEGRAN EL FORMATO GUÍA DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF), DEBERÁ UBICARLAS EN LOS CONCEPTOS DE DICHO FORMATO QUE POR SU NATURALEZA SEAN ANÁLOGOS A LAS CUENTAS QUE SE DESEAN INCORPORAR, RESPETANDO LOS ÍNDICES Y CONCEPTOS YA ESTABLECIDOS.

- EN ALGUNOS CASOS ESPECÍFICOS DEFINIDOS EN EL PROPIO “ISSIF (32H-CFF)”, PODRÁ CONSTRUIR NUEVOS CONCEPTOS, ASIGNÁNDOLES UN NUEVO ÍNDICE CONFORME A LA DEFINICIÓN DE ÍNDICES ANTES SEÑALADA, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA PODIDO UBICARLOS COMO SE INDICA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.
- ASIMISMO, CUANDO EXISTAN CONCEPTOS DE CUENTAS QUE NO QUEDEN COMPRENDIDOS EN LAS CUENTAS PREESTABLECIDAS, SE PODRÁN AGREGAR ÍNDICES A LAS CUENTAS PREDETERMINADAS DE “OTROS” Y REFLEJAR AHÍ ESTOS CONCEPTOS.

INFORMACIÓN ADICIONAL A LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF).

- ESTA HOJA ES DE CAPTURA CON TEXTO LIBRE, Y SE UTILIZARÁ PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN ADICIONAL A LA CONTENIDA EN LOS APARTADOS DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF), O BIEN, INFORMACIÓN QUE NO ESTÁ REFLEJADA EN LOS APARTADOS, ASIMISMO, SE PODRÁ UTILIZAR PARA HACER CUALQUIER TIPO DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN DE CUALQUIER APARTADO.

LAS NOTAS TÉCNICAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, SERÁN APLICABLES PARA LOS DIFERENTES ANEXOS DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF), QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN O DATOS A QUE SE REFIERE CADA UNA DE ELLOS.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

DEL CONTRIBUYENTE.

- LA CAPTURA DE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (CON EXCEPCIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES), SOLAMENTE SE PODRÁ REALIZAR OBTENIENDO LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET, PREVIA IDENTIFICACIÓN CON LA E. FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.

LA INFORMACIÓN LA REMITIRÁ EL SAT VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL CONTRIBUYENTE, CONTENIDA EN UN ARCHIVO, CON ESTA INFORMACIÓN SE LLENARÁN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL MANUAL DE USUARIO DEL “ISSIF (32H-CFF)”, EL CUAL SE PODRÁ DESCARGAR Y CONSULTAR EN EL PORTAL DEL SAT.

CUANDO ALGUNOS DE LOS DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL SAT NO COINCIDAN CON LOS ACTUALES, PODRÁ MODIFICARLOS EN EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF); SIN EMBARGO, LA ACTUALIZACIÓN DE ESOS DATOS NO LO EXIME DE PRESENTAR EL AVISO DE CAMBIO CORRESPONDIENTE ANTE EL SAT.

- PARA EL LLENADO AUTOMÁTICO QUE EL “ISSIF (32H-CFF)”, REALIZA DEL CONCEPTO DENOMINADO “NOMBRE DEL GRUPO ECONÓMICO AL QUE PERTENECE”, SE TOMA EN CUENTA LA DESCRIPCIÓN QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE JULIO DE 2014 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE PARA 2014 Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL MISMO ORDENAMIENTO DE FECHAS 22 DE DICIEMBRE DE 2014, 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, 12 DE ENERO DE 2016, 21 DE AGOSTO DE 2019 Y 12 DE MAYO DE 2020.

DEL REPRESENTANTE LEGAL

- LA CAPTURA DE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL SOLAMENTE SE PODRÁ REALIZAR OBTENIENDO LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A TRAVÉS DEL PORTAL DEL SAT, PREVIA IDENTIFICACIÓN CON LA E. FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA INFORMACIÓN LA REMITIRÁ EL SAT VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL REPRESENTANTE LEGAL, EN UN ARCHIVO, CON ESTA INFORMACIÓN SE LLENARÁN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL MANUAL DE USUARIO DEL “ISSIF (32H-CFF)”.

CUANDO LOS DATOS DEL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADOS EN EL SAT NO COINCIDAN CON LOS ACTUALES, PODRÁ MODIFICARLOS EN EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF); SIN EMBARGO, LA ACTUALIZACIÓN DE ESOS DATOS NO LO EXIME DE PRESENTAR EL AVISO DE CAMBIO CORRESPONDIENTE ANTE EL SAT.

DATOS GENERALES (CUANDO RESULTE APLICABLE POR EL TIPO DE ANEXO DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) DE QUE SE TRATE).

- ES OBLIGATORIA LA CAPTURA DEL DATO **“OBLIGADO”**; EL SISTEMA DESPLIEGA UNA LISTA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: “08.- FRACCIÓN ARTÍCULO 32-H C.F.F.”, “09.- FRACCIÓN II ARTÍCULO 32-H C.F.F.”, “10.- FRACCIÓN III ARTÍCULO 32-H C.F.F.”, “11.- FRACCIÓN IV ARTÍCULO 32-H C.F.F.”, “12.- FRACCIÓN V ARTÍCULO 32-H C.F.F.”, “13.- FRACCIONES I Y V ARTÍCULO 32-H C.F.F.”, “14.- FRACCIONES II Y V ARTÍCULO 32-H C.F.F.”, “15.- FRACCIONES III Y V ARTÍCULO 32-H C.F.F.” Y “16.- FRACCIONES IV Y V ARTÍCULO 32-H C.F.F.”, SOLAMENTE DEBE SEÑALARSE UNO DE ELLOS.
- CUANDO SE ESTÉ OBLIGADO A SEÑALAR EL TIPO DE **“INSTITUCIÓN O SOCIEDAD”**; EL SISTEMA DESPLIEGA UNA LISTA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: “5.- INSTITUCIÓN DE SEGUROS” “6.- INSTITUCIÓN DE FIANZAS”, “7.- UNIÓN DE CRÉDITO”, “8.- ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO”, “11.- SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADA”, “12.- ENTIDADES DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR”, “13.- OTROS”, “17.- SOCIEDAD INTEGRADORA”, “18.- SOCIEDAD INTEGRADA”, “19.- FONDO DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE”, “20.- FONDO DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA”, “21.- FONDO DE INVERSIÓN DE CAPITALES” Y “22.- FONDO DE INVERSIÓN DE OBJETO LIMITADO”, SOLAMENTE DEBE SEÑALARSE UNO DE ELLOS.
- ES OBLIGATORIA LA CAPTURA DEL DATO **“TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL”**; EL SISTEMA DESPLIEGA UNA LISTA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: “0.- NINGUNO” “1.- FUSIÓN”, “2.- ESCISIÓN”, “3.- LIQUIDACIÓN”, “4.- FIDEICOMISO” Y “5.- ASOCIANTE EN PARTICIPACIÓN”; SOLAMENTE DEBE SEÑALARSE UNO DE ELLOS.
- ES OBLIGATORIA LA CAPTURA DEL DATO **“TIPO DE DECLARACIÓN”**; EL SISTEMA DESPLIEGA UNA LISTA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: “1.- NORMAL”, “2.- COMPLEMENTARIA”, “3.- NORMAL POR CORRECCIÓN FISCAL”, “4.- COMPLEMENTARIA CORRECCIÓN FISCAL”, “5.- COMPLEMENTARIA DICTAMEN” Y “6.- COMPLEMENTARIA DESINCORPORACIÓN”, SOLAMENTE DEBE SEÑALARSE UNO DE ELLOS.
- CUANDO SE HAYA SELECCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ALGÚN **“TIPO DE COMPLEMENTARIA”**, EL SISTEMA DESPLIEGA UNA LISTA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: “2.- MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES” Y “3.- OBLIGACIÓN NO PRESENTADA”, SOLAMENTE DEBE SEÑALARSE UNO DE ELLOS.
- CUANDO SE ESTÉ OBLIGADO A SEÑALAR EL DATO **“SELECCIONE EL SISTEMA DE COSTEO QUE UTILIZA PARA EFECTOS FISCALES”**; EL SISTEMA DESPLIEGA UNA LISTA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: “3.- COSTEO ABSORBENTE [COSTOS HISTÓRICOS]”, “4.- COSTEO ABSORBENTE [COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS]”, “5.- COSTEO ABSORBENTE Y MÉTODO DE VAL. COSTO ESTÁNDAR”, “6.- SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES” Y “7.- NO APLICA”; SOLAMENTE DEBE SEÑALARSE UNO DE ELLOS.
- DEBE SEÑALARSE **“SI”** SOLAMENTE EN UNO DE LOS DATOS SIGUIENTES: **“ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO: UTILIZO EL MÉTODO INDIRECTO”** O **“ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO: UTILIZO EL MÉTODO DIRECTO”**.
- LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ÍNDICES: **“RFC 1, 2, 3, 4 Y 5”**; CORRESPONDE AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE ASESORARON FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE, MEDIANTE UNA OPINIÓN POR ESCRITO DURANTE EL EJERCICIO.
- CUANDO SE SEÑALE **“SI”** EN EL DATO: **“REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS”**, SE DEBERÁN LLENAR LOS APARTADOS “OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS” E “INFORMACIÓN SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS”.
- CUANDO SE SEÑALE **“SI”** EN EL DATO: **“EN EL EJERCICIO DISMINUYO PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 9 DE LA LISR”**, SE DEBERÁ LLENAR EL APARTADO “INTEGRACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES”.

- CUANDO SE SEÑALE **“SI”** EN EL DATO: **“APLICO LA OPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR, PUBLICADAS EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016”**, SE DEBERÁ LLENAR EL APARTADO **“INTEGRACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES”**
- CUANDO SE SEÑALE **“SI”** EN EL DATO: **“APLICÓ LA OPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR, PUBLICADAS EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016”**, SE DEBERÁ LLENAR EL APARTADO **“CRÉDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)”**:
- CUANDO SE SEÑALE **“SI”** EN EL DATO: **“APLICO LA OPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN IX, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR, PUBLICADAS EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016”**, SE DEBERÁ LLENAR EL APARTADO **“PÉRDIDAS POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES EN LA DETERMINACIÓN DEL RESULTADO O PÉRDIDA FISCAL CONSOLIDADO (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN IX DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)”**.
- CUANDO SE SEÑALE **“SI”** EN EL DATO: **“CELEBRO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA”**, CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO DEBERÁ LLENAR EL APARTADO **“OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**.
- CUANDO SE SEÑALE **“SI”** EN EL DATO: **“MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y EN MÉXICO DURANTE EL EJERCICIO”**, CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, SE DEBERÁ LLENAR EL APARTADO **“INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y EN MÉXICO”**.
- CUANDO SE SEÑALE **“SI”** EN EL DATO: **“AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CONTABA CON AUTORIZACIÓN PARA DETERMINAR SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO, OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO FRACCIÓN XVI DTLISR 2014”**, SE DEBERÁ LLENAR EL APARTADO **“INFORMACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR DESCONSOLIDACIÓN Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DEL 2022 (ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XVI DTLISR 2014)”**.
- CUANDO SE SEÑALE **“SI”** EN EL DATO: **“AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CONTABA CON AUTORIZACIÓN PARA DETERMINAR SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO, OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO FRACCIÓN XVIII DTLISR 2014”**, SE DEBERÁ LLENAR EL APARTADO **“INFORMACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR DESCONSOLIDACIÓN Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DEL 2022 (ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XVIII DTLISR 2014)”**.
- CUANDO SE SEÑALE **“SI”** EN EL DATO: **“LLEVO A CABO OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**, SE DEBERÁ LLENAR EL APARTADO **“OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**.
- CUANDO SE SEÑALE **“SI”** EN EL DATO: **“MANTUVO SALDOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA DURANTE EL EJERCICIO”**, CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, SE DEBERÁ LLENAR EL APARTADO **“CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA”**.
- CUANDO SE SEÑALE **“SI”** EN EL DATO: **“CELEBRO PRÉSTAMOS DURANTE EL EJERCICIO”**, SE DEBERÁ LLENAR EL APARTADO **“PRÉSTAMOS”**.
 - CUANDO SE SEÑALE **“SI”** EN EL DATO **“REALIZÓ OPERACIONES CON REGÍMENES FISCALES PREFERENTES A TRAVÉS DE ENTIDADES O FIGURAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE SEAN TRANSPARENTES FISCALES EN EL EXTRANJERO”**, SE DEBERÁ LLENAR EL APARTADO **“OPERACIONES SUJETAS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES”**.

- CUANDO SE SEÑALE “**SI**” EN EL DATO: “**FORMA PARTE DE UN FIDEICOMISO**”, SE DEBERÁN ESPECIFICAR EL RFC Y DENOMINACIÓN SOCIAL DEL FIDEICOMISO, DEL FIDEICOMITENTE, FIDUCIARIO Y FIDEICOMISARIO
- CUANDO SE SEÑALE “**SI**” EN EL DATO: “**APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS**”, SE DEBERÁN ESPECIFICAR EL O LOS NÚMEROS DE CRITERIOS EN EL ÍNDICE “ESPECIFIQUE EL O LOS NÚMEROS(S) DE CRITERIO(S)”, ESTE DATO SE REFIERE A LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN EL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE PARA 2022.
- CUANDO SE SEÑALE “**SI**” EN EL DATO: “**OBTUVO ALGUNA RESOLUCIÓN POR PARTE DEL SAT, DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACIÓN FISCAL DURANTE EL EJERCICIO**”, SE DEBERÁ INDICAR EN EL CONCEPTO “*SE TRATA DE*”, SI ES UNA CONSULTA O UNA AUTORIZACIÓN; ADEMÁS SE SEÑALARÁ SI SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN, EN EL CONCEPTO DENOMINADO “*SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN*”; ASIMISMO, SE DEBERÁ ESPECIFICAR LOS NÚMEROS DE OFICIO Y SUS FECHAS EN LOS ÍNDICES: “NÚMERO DE OFICIO 1, 2 Y 3” Y “FECHA DEL OFICIO 1, 2 Y 3”, DE LOS DATOS GENERALES DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF).
- CUANDO SE SEÑALE “**SI**” EN EL DATO: “**OBTUVO ALGUNA RESOLUCIÓN FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACIÓN FISCAL DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYE PTU)**”, SE DEBERÁN ESPECIFICAR LOS NÚMEROS DE RESOLUCIÓN Y SUS FECHAS EN LOS ÍNDICES: “NÚMERO DE RESOLUCIÓN 1, 2 Y 3” Y “FECHA DE LA RESOLUCIÓN 1, 2 Y 3”, DE LOS DATOS GENERALES DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF).
- CUANDO SE SEÑALE “**SI**” EN EL DATO: “**HA INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA DISPOSICIONES FISCALES**”, SE DEBERÁ ACLARAR A TRAVÉS DEL APARTADO DENOMINADO INFORMACIÓN ADICIONAL, LA DISPOSICIÓN FISCAL CONTROVERTIDA, EL MEDIO DE DEFENSA INTERPUESTO, ASÍ COMO EL ESTATUS DEL MISMO AL CIERRE DEL EJERCICIO.
- CUANDO SE SEÑALE “**SI**” EN EL DATO: “**INDIQUE SI ENAJENÓ ACCIONES O INTANGIBLES DURANTE EL EJERCICIO**”, SE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DEL COMPRADOR, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LA PARTE RELACIONADA, ADICIONALMENTE DEBERÁ ANOTAR EL TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE ACCIONES, TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE INTANGIBLES, TOTAL DE COSTO PROMEDIO DE LAS ACCIONES ENAJENADAS Y, POR ÚLTIMO, EL TOTAL DEL MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN AJUSTADO.

LA INFORMACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS, SE PRESENTARÁ DE FORMA COMPARATIVA RESPECTO AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (NO APLICABLE PARA LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) DEL SECTOR FINANCIERO).

- EN EL ÍNDICE “**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO**” SE REFLEJARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE, NO OBSTANTE QUE CONSTA EN UN COMPROBANTE FISCAL A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE, POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES, AL CIERRE DEL EJERCICIO ESTÁ PENDIENTE DE PAGO, Y POR LO TANTO TIENE DERECHO A ACREDITARLO HASTA EL MOMENTO EN QUE EFECTIVAMENTE LO PAGUE.
- EN EL ÍNDICE “**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO COBRADO**” SE REFLEJARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE, NO OBSTANTE QUE CONSTA EN UN COMPROBANTE FISCAL EXPEDIDO POR EL CONTRIBUYENTE, POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, O POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES, AL CIERRE DEL EJERCICIO ESTÁ PENDIENTE DE COBRO, Y POR LO TANTO LO CAUSA EL CONTRIBUYENTE HASTA EL MOMENTO EN QUE EFECTIVAMENTE LO COBRE.
- SE EXPLICARÁN LAS VARIACIONES DE UN EJERCICIO CON OTRO QUE REPRESENTEN PARA EL RUBRO DE QUE SE TRATE, UN RESULTADO POR ARRIBA DEL **14%** EN LA COLUMNA DENOMINADA “**PORCENTAJE DE VARIACIÓN EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR**” Y SIEMPRE QUE PARA DICHO RUBRO SE HAYA DETERMINADO UN RESULTADO DE AL MENOS UN **4%** EN LAS COLUMNAS CORRESPONDIENTES A “**PORCENTAJE EN RELACIÓN CON EL TOTAL DEL ACTIVO (EJERCICIO FISCAL)**” O “**PORCENTAJE EN RELACIÓN CON EL TOTAL DEL ACTIVO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR)**”.

EJEMPLO:

ÍNDICE	CONCEPTO	2022	2021	PORCENTAJE EN RELACIÓN CON EL TOTAL DEL ACTIVO (EJERCICIO O FISCAL)	PORCENTAJE EN RELACIÓN CON EL TOTAL DEL ACTIVO (EJERCICIO O FISCAL ANTERIOR)	VARIACIÓN EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	PORCENTAJE DE VARIACIÓN EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	EXPLICAR VARIACIÓN
				= > 4%	= > 4%		= > 14%	
4301000700 0000	PARTES RELACIONADAS	44,880,451	28,574,305	39.21	25.61	16,306,146	57.07	SE OTORGÓ EN EL EJERCICIO UN PRÉSTAMO A UNA PARTE RELACIONADA...
4301007700 0000	TOTAL DEL ACTIVO	114,471,457	111,560,641					

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL (NO APLICABLE PARA LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) DEL SECTOR FINANCIERO).

- PARA EL LLENADO DE ESTE APARTADO, ES NECESARIO CAPTURAR PREVIAMENTE LA INFORMACIÓN DE LOS APARTADOS DENOMINADOS: "INTEGRACIÓN ANALÍTICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS", "DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA" (CUANDO SE ESTÉ OBLIGADO AL LLENADO DE ESTE), "ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS" Y "ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO".
- DEBERÁ LLENARSE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS COLUMNAS DE "PARTES RELACIONADAS" Y "PARTES NO RELACIONADAS", POR CADA EJERCICIO.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE (NO APLICABLE PARA LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) DEL SECTOR FINANCIERO).

- DEBIDO A LA LIMITACIÓN PARA AGREGAR NUEVAS COLUMNAS A LOS FORMATOS, EN EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE, SE HAN INCLUIDO DOS COLUMNAS UNA PARA "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS" Y OTRA PARA "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS", QUE PODRÁN UTILIZARSE CUANDO SEA NECESARIO REFLEJAR CONCEPTOS DEL CAPITAL CONTABLE QUE NO TENGAN UNA COLUMNA ESPECIFICA.
- CUANDO SE ANOTEN CANTIDADES EN LAS COLUMNAS "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS" Y "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS", DEBIDO A QUE SU SALDO SE INTEGRA POR EL IMPORTE DE UNA O MÁS CUENTAS, LA INTEGRACIÓN DE LAS MISMAS SE DEBERÁ PRESENTAR INMEDIATAMENTE ANTES DEL ÍNDICE

“SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021” O DEL ÍNDICE “SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”, SEGÚN CORRESPONDA, CONSIGNANDO EN LA COLUMNA DE CONCEPTO EL NOMBRE DE LAS CUENTAS QUE INTEGRAN DICHO SALDO Y EN LA COLUMNA DE REFERENCIA, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A CADA CUENTA O CONCEPTO.

ESTADO DE FLUXOS DE EFECTIVO (NO APLICABLE PARA LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) DEL SECTOR FINANCIERO).

- SE PONDRÁ ÚNICAMENTE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MÉTODO ELEGIDO POR EL CONTRIBUYENTE.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (APLICABLE A TODOS LOS TIPOS DE INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF)).

- ESTE APARTADO ES OBLIGATORIO, DADO QUE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS MISMOS, COMO LO ESTABLECE LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA A-7. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENTES (PÁRRAFOS 10, 11 Y 12). POR TANTO, SE RECOMIENDA CUIDAR QUE SE PRESENTEN COMPLETAS.

LOS PÁRRAFOS 10, 11 Y 12 DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENTES SEÑALAN:

PÁRRAFO 10. PARA CUMPLIR CON NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA UNA ENTIDAD DEBE PRESENTAR LOS CUATRO ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS, ESTABLECIDOS EN LA NIF A-3.

PÁRRAFO 11. LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS:

- A)** FORMAN UN TODO O UNIDAD INSEPARABLE Y, POR LO TANTO, DEBEN PRESENTARSE CONJUNTAMENTE EN TODOS LOS CASOS. LA INFORMACIÓN QUE COMPLEMENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PUEDE IR EN EL CUERPO O AL PIE DE LOS MISMOS O EN PÁGINAS POR SEPARADO Y,
- B)** SON REPRESENTACIONES ALFANUMÉRICAS QUE CLASIFICAN Y DESCRIBEN MEDIANTE TÍTULOS, RUBROS, CONJUNTOS, CANTIDADES Y NOTAS EXPLICATIVAS, LAS DECLARACIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE UNA ENTIDAD, SOBRE SU SITUACIÓN FINANCIERA, SUS RESULTADOS DE OPERACIÓN, LOS CAMBIOS EN SU CAPITAL O PATRIMONIO CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN SU SITUACIÓN FINANCIERA.

PÁRRAFO 12. POR LIMITACIONES PRÁCTICAS DE ESPACIO, ES FRECUENTE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS REQUIERAN DE NOTAS, LAS CUALES SON EXPLICACIONES QUE AMPLÍAN EL ORIGEN Y SIGNIFICADO DE LOS DATOS Y CIFRAS QUE SE PRESENTAN EN DICHS ESTADOS; PROPORCIONAN INFORMACIÓN ACERCA DE LA ENTIDAD Y SUS TRANSACCIONES, TRANSFORMACIONES INTERNAS Y OTROS EVENTOS, QUE LA HAN AFECTADO O PODRÍAN AFECTARLA ECONÓMICAMENTE; ASÍ COMO, SOBRE LA REPERCUSIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES Y DE CAMBIOS SIGNIFICATIVOS. DEBIDO A LO ANTERIOR, LAS NOTAS EXPLICATIVAS A QUE SE HA HECHO REFERENCIA FORMAN PARTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

LOS SIGUIENTES APARTADOS DE LA INFORMACIONAL SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF), DEBERÁN PRESENTARSE DE FORMA COMPARATIVA RESPECTO AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR:

INTEGRACIÓN ANALÍTICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS (NO APLICABLE PARA LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) DEL SECTOR FINANCIERO).

- POR EL EJERCICIO FISCAL DE **2022**, PARA SER ACORDES CON LAS MODIFICACIONES DE LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA B-3 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, YA NO EXISTE UNA SEPARACIÓN DE INGRESOS OPERATIVOS Y NO OPERATIVOS (OTROS INGRESOS), YA QUE AMBOS SON OPERATIVOS, POR LO QUE EN ESTE APARTADO SE INTEGRARÁN LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE QUE NO TENGAN RELACIÓN CON SU RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO Y, EN SU CASO, CON SU PARTICIPACIÓN EN RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS.
- DEBERÁ LLENARSE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS COLUMNAS DE “PARTES RELACIONADAS” Y “PARTES NO RELACIONADAS”, POR CADA EJERCICIO.

- EN LA INTEGRACIÓN ANALÍTICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS, EN LAS COLUMNAS DENOMINADAS **“TOTAL ACUMULABLES PARA ISR”** Y **“TOTAL NO ACUMULABLES PARA ISR”**, SE PONDRÁ EL MONTO QUE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS QUE SE REPORTAN TIENEN EFECTOS FISCALES. LOS INGRESOS NO ACUMULABLES SE REFIEREN A PARTIDAS CONTABLES Y NO FISCALES.
- SE EXPLICARÁN LAS VARIACIONES DE UN EJERCICIO CON OTRO QUE REPRESENTEN RESPECTO DEL RUBRO DEL QUE SE TRATE, UN RESULTADO POR ARRIBA DEL **14%** EN LA COLUMNA DENOMINADA **“PORCENTAJE DE VARIACIÓN EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR”** Y SIEMPRE QUE PARA DICHO RUBRO SE HAYA DETERMINADO UN RESULTADO DE AL MENOS UN **4%** EN LAS COLUMNAS CORRESPONDIENTES A: **“PORCENTAJE EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADOS (EJERCICIO FISCAL)”** O **“PORCENTAJE EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADOS (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR)”**.

EJEMPLO:

ÍNDICE	CONCEPTO	2022	2021	PORCENTAJE EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADOS (EJERCICIO FISCAL)	PORCENTAJE EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADOS (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR)	VARIACIÓN EN PESOS RESPECTO O AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	PORCENTAJE DE VARIACIÓN EN PESOS RESPECTO O AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	EXPLICAR VARIACIÓN
				= > 4%	= > 4%		= > 14%	
4305002200 0000	ASISTENCIA TÉCNICA DEL EXTRANJERO	64,880,00	48,674,305	58.00	44.00	16,205,695	33.00	SE PAGÓ ASISTENCIA TÉCNICA A UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ...
4305003600 0000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADOS	110,000,500	108,560,000					

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (NO APLICABLE PARA LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) DEL SECTOR FINANCIERO, EXCEPTO EN INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS).

- LOS CONTRIBUYENTES QUE SE DEDIQUEN A LA COMPRAVENTA DE BIENES PARA SU DISTRIBUCIÓN DEJARAN EN BLANCO LA DETERMINACIÓN DEL “COSTO DE PRODUCCIÓN TERMINADA”.
- DEBERÁ LLENARSE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS COLUMNAS DE “PARTES RELACIONADAS” Y “PARTES NO RELACIONADAS”, POR CADA EJERCICIO.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS (NO APLICABLE PARA LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) DEL SECTOR FINANCIERO).

- POR EL EJERCICIO FISCAL DE **2022**, PARA SER ACORDES CON LAS MODIFICACIONES DE LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA B-3 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, YA NO SE PRESENTAN OTROS GASTOS NO OPERATIVOS (OTROS GASTOS) POR SEPARADO DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN, YA QUE SON OPERATIVOS, POR LO QUE ESTE TIPO DE GASTOS SE INCLUIRÁN EN ESTE APARTADO COMO OTROS GASTOS.
- DEBERÁ LLENARSE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS COLUMNAS DE “PARTES RELACIONADAS” Y “PARTES NO RELACIONADAS”, POR CADA EJERCICIO.
- EN EL ANÁLISIS DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS, LAS COLUMNAS DENOMINADAS: “TOTAL DEDUCIBLES PARA ISR” Y “TOTAL NO DEDUCIBLES PARA ISR”, SE PONDRÁ EL MONTO QUE DE LOS CONCEPTOS DE GASTOS QUE SE REPORTAN TIENEN EFECTO FISCAL. LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE REFIEREN A PARTIDAS CONTABLES Y NO FISCALES.
- SE EXPLICARÁN LAS VARIACIONES DE UN EJERCICIO CON OTRO QUE REPRESENTEN PARA EL RUBRO DE QUE SE TRATE, UN RESULTADO POR ARRIBA DEL **14%** EN LA COLUMNA DENOMINADA **“PORCENTAJE DE VARIACIÓN EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR”** Y SIEMPRE QUE PARA DICHO RUBRO SE HAYA DETERMINADO UN RESULTADO DE AL MENOS UN **4%** EN LAS COLUMNAS CORRESPONDIENTES A **“PORCENTAJE EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL)”** ○ **“PORCENTAJE EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR)”**.

EJEMPLO:

ÍNDICE	CONCEPTO	2022	2021	PORCENTAJE EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL)	PORCENTAJE EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR)	VARIACIÓN EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	PORCENTAJE DE VARIACIÓN EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	EXPLICAR VARIACIÓN
				= > 4%	= > 4%		= > 14%	
430700690000	PATENTES Y MARCAS	70,000,000	40,000,000	58.00	40.00	30,000,000	75.00	SE PAGÓ LA ADQUISICIÓN DE UNA MARCA ...
430700920000	TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO	120,000,000	100,000,000					

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (NO APLICABLE PARA LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) DEL SECTOR FINANCIERO).

- EN EL ANÁLISIS DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, LAS COLUMNAS DENOMINADAS: “ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR” Y “NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR”, SE PONDRÁ EL MONTO DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS O GASTOS QUE SE REPORTAN, SEGÚN CORRESPONDA, TIENEN EFECTO FISCAL. LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES, NO ACUMULABLES O NO AFECTOS SE REFIEREN A PARTIDAS CONTABLES Y NO FISCALES.
- DEBERÁ LLENARSE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS COLUMNAS DE “PARTES RELACIONADAS” Y “PARTES NO RELACIONADAS”, POR CADA EJERCICIO.

LOS SIGUIENTES APARTADOS DE LA INFORMACIONAL SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF), DEBERÁN PRESENTARSE ÚNICAMENTE POR EL EJERCICIO FISCAL:

RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES, COMPENSACIONES Y DEVOLUCIONES.

- NO SE DEBERÁ LLENAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS COLUMNAS: “BASE GRAVABLE” Y “TASA, TARIFA O CUOTA”, EN EL SIGUIENTE CONCEPTO:

➤ IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR EL ÍNDICE “TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR”.

- DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA:

EL ÍNDICE: “EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (EN)”, CORRESPONDE A LOS DERECHOS DE VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS (ARTÍCULO 8, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS VIGENTE EN 2022) Y A LOS SERVICIOS MIGRATORIOS (ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS VIGENTE EN 2022).

EL ÍNDICE: “SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO (SENEAM)”, CORRESPONDE A LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 289, FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS VIGENTE EN 2022.

EL ÍNDICE: “INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT), CORRESPONDE A LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 244-B, 244-C, 244-D Y 244-E DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS VIGENTE EN 2022.

EN EL ÍNDICE: “OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO”, SE ANOTARÁN LOS DERECHOS FEDERALES MÁS REPRESENTATIVOS EN CUANTO A MONTO QUE HAYA CAUSADO EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL EJERCICIO. EN EL CASO DE CONTRIBUYENTES QUE SE DEDIQUEN A LAS ACTIVIDADES MINERAS, DEBERÁN ANOTAR LOS DERECHOS SOBRE MINERÍA QUE HAYAN CAUSADO.

- COMPENSACIONES EFECTUADAS Y DEVOLUCIONES OBTENIDAS.

EN RELACIÓN CON ESTOS CONCEPTOS, SE DEBERÁN CONSIDERAR COMO COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO Y COMO DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO, A LAS CONTRIBUCIONES QUE CORRESPONDAN AL MISMO EJERCICIO, ASÍ COMO A LAS CONTRIBUCIONES COMPENSADAS EFECTUADAS Y A LAS DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO QUE PROVENGAN DE EJERCICIOS ANTERIORES.

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SE PRESENTARÁ DE FORMA COMPARATIVA RESPECTO AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.

- EN EL CONCEPTO “EFECTO DE LA INFLACIÓN DE LA NIF B-10”, SE ANOTARÁ EL IMPORTE NETO DE LA INFLACIÓN RECONOCIDO EN LA UTILIDAD O PÉRDIDA NETA SIN CONSIDERAR EL RESULTADO FAVORABLE O DESFAVORABLE CORRESPONDIENTE AL RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA.
- EN EL CONCEPTO “PÉRDIDA EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES”, SE ANOTARÁ EL IMPORTE DE LA PÉRDIDA EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEDUCIDA EN EL EJERCICIO, POR LO ANTERIOR, DICHO IMPORTE NO DEBERÁ REFLEJARSE COMO PARTE DE LAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES.

- CUANDO EL CONTRIBUYENTE DETERMINE PÉRDIDA FISCAL, SOLAMENTE DEBERÁ LLENAR ESTE APARTADO, HASTA EL ÍNDICE **“PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO”**, CONCLUYENDO LA CONCILIACIÓN. POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE DE LA PÉRDIDA FISCAL EN EL ÍNDICE **“RESULTADO FISCAL”**.
- CUANDO EL CONTRIBUYENTE AMORTICE PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, NO DEBERÁ ASENTAR EN ESE RENGLÓN UN MONTO MAYOR AL DE LA UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO.

OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

- EN ESTE APARTADO LOS DATOS SE PROPORCIONARÁN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR TIPO DE OPERACIÓN Y MONTO CONTRATADO.
- EN LA COLUMNA **“NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL”**, SE ANOTARÁ EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL QUE UTILIZA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA, EN CASO DE QUE EN EL PAÍS DE RESIDENCIA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARÁ **N/A**.
- EN LA COLUMNA **“PAÍS DE RESIDENCIA”**, SE DEBERÁ SELECCIONAR LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAÍS DE RESIDENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APÉNDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EL DATO DE LA COLUMNA **“TIPO DE OPERACIÓN CONTRATADA, DEUDA O CAPITAL”**, SE LLENARÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“16-A- PARA LOS EFECTOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, SE ENTIENDE POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS LAS SIGUIENTES:

...

SE CONSIDERAN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA, AQUELLAS QUE ESTÉN REFERIDAS A TASAS DE INTERÉS, TÍTULOS DE DEUDA O AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR; ASIMISMO, SE ENTIENDE POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL, AQUELLAS QUE ESTÉN REFERIDAS A OTROS TÍTULOS, MERCANCÍAS, DIVISAS O CANASTAS O ÍNDICES ACCIONARIOS. LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE NO SE ENCUADREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO, SE CONSIDERARÁN DE CAPITAL O DE DEUDA ATENDIENDO A LA NATURALEZA DEL SUBYACENTE.”

- EL DATO DEL **“MONTO CONTRATADO”**, SE EXPRESARÁ EN MONEDA EXTRANJERA.
- EN EL DATO **“TIPO DE MONEDA”**, SE SELECCIONARÁ LA MONEDA Y EL PAÍS AL QUE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APÉNDICE VII DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EL DATO PORCENTAJE DE LA COLUMNA **“TASA DE INTERÉS”**, SE EXPRESARÁ EN PORCENTAJE.
- EN EL DATO DE LA **“VIGENCIA”**, SE DEBERÁ ANOTAR “31 DE DICIEMBRE DE 2022”.

INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

- EN ESTE APARTADO LOS DATOS SE PROPORCIONARÁN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, QUE SEA UNA ENTIDAD SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA DEL CONTRIBUYENTE, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR MONTO DE LA INVERSIÓN.

PARA ESTOS EFECTOS LOS TÉRMINOS “SUBSIDIARIA”, “ASOCIADA” O “PARTE RELACIONADA O AFILIADA”, SERÁN LOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIF B-7, B-8 Y C-13 EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (CINIF), EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

SUBSIDIARIA. - ES UNA ENTIDAD QUE ES CONTROLADA POR OTRA ENTIDAD.

ASOCIADA. - ES UNA ENTIDAD SOBRE LA CUAL OTRA ENTIDAD TIENE UNA INVERSIÓN PERMANENTE Y EJERCE SOBRE ELLA INFLUENCIA SIGNIFICATIVA.

AFILIADAS O PARTE RELACIONADAS. - SON AQUELLAS ENTIDADES QUE, ENTRE OTROS ASPECTOS, TIENEN DUEÑOS COMUNES.

- EN LA COLUMNA **“NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL”**, SE ANOTARÁ EL DATO DEL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL QUE UTILIZA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA, EN CASO DE QUE EN EL PAÍS DE RESIDENCIA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARÁ **N/A**.
- EN LA COLUMNA **“PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD”**, SE SELECCIONARÁ LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APÉNDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD”**, SE ANOTARÁ EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PROMEDIO DURANTE EL EJERCICIO DE 2022, QUE REPRESENTEN LAS ACCIONES, PARTES SOCIALES O SUS EQUIVALENTES PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE CON RESPECTO AL TOTAL DE ACCIONES, PARTES SOCIALES O EQUIVALENTES QUE HAYA EMITIDO LA ENTIDAD SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA EN EL EXTRANJERO.
- EN LA COLUMNA **“MONTO DE LA INVERSIÓN”**, SE ANOTARÁ EL MONTO DE LAS APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA EN EL EXTRANJERO. O BIEN, EL VALOR TOTAL NETO DE ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES, INCLUYENDO, EN SU CASO, EL MONTO CORRESPONDIENTE AL CRÉDITO MERCANTIL O COMERCIAL; ESTE ÚLTIMO DATO SE PODRÁ ANOTAR EN UN RENGLÓN POR SEPARADO, ASENTANDO EL MONTO EN ESTA MISMA COLUMNA.
- EN LA COLUMNA **“MONTO DE LAS UTILIDADES (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN”**, SE ANOTARÁN LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS CONTABLES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES QUE SE HAYAN GENERADO EN LA ENTIDAD SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA EN EL EXTRANJERO, DESDE EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA Y HASTA EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR DEL CONTRIBUYENTE, ESTAS UTILIDADES O PÉRDIDAS CONTABLES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, SE DEBERÁN MULTIPLICAR POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN QUE EN EL CAPITAL SOCIAL TENGA EL CONTRIBUYENTE EN LA ENTIDAD RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE DECLARA.
- EN LA COLUMNA **“MONTO DE LA UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN”**, SE DEBERÁ SEÑALAR LA UTILIDAD O PÉRDIDA CONTABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE MULTIPLICADA POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN QUE EN EL CAPITAL SOCIAL TENGA EL CONTRIBUYENTE QUE SE DECLARA EN LA ENTIDAD RESIDENTE EN EL EXTRANJERO AL CIERRE DEL MISMO EJERCICIO FISCAL.
- EN LA COLUMNA **“VALOR DE LA INVERSIÓN”**, SE ANOTARÁ LA SUMA DE LAS CANTIDADES ASENTADAS POR RENGLÓN DE LAS COLUMNAS: “MONTO DE LA INVERSIÓN”, “MONTO DE LAS UTILIDADES (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN” Y “MONTO DE LA UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN”, EN NINGÚN CASO PROCEDERÁ ANOTAR VALORES NEGATIVOS EN ESTA COLUMNA, POR LO QUE, SI ARITMÉTICAMENTE SE DIERA EL CASO, SE ANOTARÁ CERO.

SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.

- EN ESTE APARTADO LOS DATOS SE PROPORCIONARÁN AGRUPADOS POR CADA SOCIO O ACCIONISTA QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA TENIDO DURANTE EL EJERCICIO, CUANDO EL SOCIO O ACCIONISTA NO SEA DIRECTAMENTE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL SINO UN CONTRATO DE FIDEICOMISO, SE ANOTARÁ EL NÚMERO DE CONTRATO DEL FIDEICOMISO Y EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE ACTÚA COMO FIDUCIARIA. CUANDO EXISTAN ACCIONES COLOCADAS ENTRE EL GRAN PÚBLICO INVERSIONISTA, SE ASENTARÁ EN EL RENGLÓN CORRESPONDIENTE AL SOCIO O ACCIONISTA **“ACCIONES COLOCADAS ENTRE EL GRAN PÚBLICO INVERSIONISTA”**.
- EN LA COLUMNA **“NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O RFC”**, SE ANOTARÁ EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL QUE UTILIZA EL SOCIO O ACCIONISTA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA, EN CASO DE QUE EN EL PAÍS DE RESIDENCIA DEL SOCIO O ACCIONISTA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARÁ **N/A**. CUANDO

EL SOCIO O ACCIONISTA SEA UN RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL, SE ANOTARÁ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. CUANDO EXISTAN ACCIONISTAS PÚBLICOS EN GENERAL, SE ANOTARÁ **“VARIOS”**.

EN NINGÚN CASO SE ANOTARÁ **“VARIOS”**, CUANDO LOS SOCIOS O ACCIONISTAS NO SEAN PÚBLICO EN GENERAL, POR LO QUE SIEMPRE SE DEBERÁ ANOTAR EL RFC O EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL SOCIO O ACCIONISTA SEGÚN CORRESPONDA.

- EN LA COLUMNA **“PAÍS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES”**, SE SELECCIONARÁ LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAÍS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES DEL SOCIO O ACCIONISTA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APÉNDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO”**, SE ANOTARÁ EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PROMEDIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2022, QUE REPRESENTEN LAS ACCIONES, PARTES SOCIALES PROPIEDAD DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DEL CONTRIBUYENTE CON RESPECTO AL TOTAL DE ACCIONES O PARTES SOCIALES EMITIDAS POR EL PROPIO CONTRIBUYENTE.
- EN LA COLUMNA **“PERIODO DE TENENCIA”**, SE SEÑALARÁ EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, CUANDO EL SOCIO O ACCIONISTA SE HAYA MANTENIDO COMO TAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE DECLARA.

CUANDO UN SOCIO O ACCIONISTA HAYA DEJADO DE TENER TAL CARÁCTER DURANTE UN EJERCICIO, EL PERIODO DE TENENCIA TERMINARÁ EN LA FECHA EN QUE SE ASIENTE EN EL REGISTRO DE ACCIONES O EN EL LIBRO ESPECIAL DE LOS SOCIOS, LA TRANSMISIÓN DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES (ARTÍCULOS 128 Y 129, Y 73, RESPECTIVAMENTE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES).

CUANDO UN SOCIO O ACCIONISTA COMIENCE A TENER TAL CARÁCTER DURANTE UN EJERCICIO, EL PERIODO DE TENENCIA INICIARÁ EN LA FECHA EN QUE SE ASIENTE EN EL REGISTRO DE ACCIONES O EN EL LIBRO ESPECIAL DE LOS SOCIOS, LA TRANSMISIÓN DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES (ARTÍCULOS 128 Y 129, Y 73, RESPECTIVAMENTE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES).

PARA LOS ACCIONISTAS PÚBLICO EN GENERAL, SE DEJARÁN EN BLANCO LAS FECHAS DE LA VIGENCIA.

- EN LAS COLUMNAS **“MONTO DE APORTACIONES”** Y **“MONTO DE RETIROS DE CAPITAL”**, SE SEÑALARÁN LAS APORTACIONES Y RETIROS EFECTUADOS QUE HAYAN AFECTADO CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE, INCLUYENDO APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, DE LAS CUALES EXISTA RESOLUCIÓN EN ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA SU APLICACIÓN EN EL FUTURO COMO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.
- EN LAS COLUMNAS **“MONTO DE PRÉSTAMOS: EFECTUADOS Y RECIBIDOS”**, SE SEÑALARÁN LOS PRÉSTAMOS EFECTUADOS A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS RECIBIDOS DE ESTOS QUE HAYAN AFECTADO CUENTAS DE PASIVO, INCLUYENDO APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, DE LAS CUALES NO EXISTA RESOLUCIÓN EN ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA SU APLICACIÓN EN EL FUTURO COMO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.
- CUANDO EN UN EJERCICIO FISCAL NO HAYA EXISTIDO TRANSACCIONES CON LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, NI MOVIMIENTOS EN LA TENENCIA ACCIONARIA O EN LAS PARTES SOCIALES, SE ANOTARÁ **“CERO”** EN LAS COLUMNAS: **“MONTO DE APORTACIONES”**, **“MONTO DE RETIROS DE CAPITAL”** Y **“MONTO DE PRÉSTAMOS: EFECTUADOS Y RECIBIDOS”**.

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.

- EN ESTE APARTADO LOS DATOS SE PROPORCIONARÁN AGRUPADOS POR CADA PARTE RELACIONADA, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR TIPO DE OPERACIÓN DURANTE EL EJERCICIO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- SE DEBERÁN RELACIONAR TODAS LAS OPERACIONES QUE SE HAYAN REALIZADO EN EL EJERCICIO CONFORME AL CATÁLOGO DE TIPO DE OPERACIÓN CONTENIDO EN EL APÉNDICE IV DE ESTE INSTRUCTIVO.

CUANDO LA OPERACIÓN REALIZADA QUE SE RELACIONE NO TENGA ASOCIADA ALGUNO VALOR DE ACUMULACIÓN O DEDUCCIÓN SE PONDRÁ “CERO”.

- EN LA COLUMNA **“NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O RFC”**, SE ANOTARÁ EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL QUE UTILIZA LA PARTE RELACIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA, EN CASO DE QUE EN EL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA PARTE RELACIONADA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARÁ **N/A**.

CUANDO LA PARTE RELACIONADA SEA UN RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL, SE ANOTARÁ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

- EN LA COLUMNA **“TIPO DE OPERACIÓN”**, SE SELECCIONARÁ LA CLAVE Y DESCRIPCIÓN QUE CORRESPONDA AL TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APÉNDICE IV DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA TIPO DE OPERACIÓN, HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE OTROS INGRESOS U OTROS PAGOS”**, SE SELECCIONARÁ LA CLAVE Y DESCRIPCIÓN QUE CORRESPONDA AL TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APÉNDICE IV DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“PAÍS DE RESIDENCIA”**, SE SELECCIONARÁ LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAÍS DE RESIDENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APÉNDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“VALOR DE LA OPERACIÓN Y/O INVERSIÓN PARA EFECTOS FISCALES (INCLUSO CON VALOR CERO)”**, CONTENDRÁ LOS IMPORTES DE LAS OPERACIONES REALIZADAS QUE DIERON ORIGEN A INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- EN LA COLUMNA **“MÉTODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO”**, SE SELECCIONARÁ LA CLAVE Y DESCRIPCIÓN QUE CORRESPONDA AL MÉTODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APÉNDICE V DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“LA OPERACIÓN INVOLUCRA CONTRIBUCIONES ÚNICAS Y VALIOSAS (SI O NO)”**, SE DEBERÁ SELECCIONAR **“SI”** O **“NO”**, DEPENDIENDO DE QUE EN EL TIPO DE OPERACIÓN ANALIZADA, SE IDENTIFIQUE Y CONSIDEREN CONTRIBUCIONES ÚNICAS, O BIEN, VALIOSAS, LAS CUALES SE ENTIENDEN COMO AQUELLAS CONDICIONES O ATRIBUTOS DEL NEGOCIO QUE GENERAN VALOR DE MANERA SIGNIFICATIVA Y QUE IMPLICAN LA EXPECTATIVA DE GENERAR MAYORES BENEFICIOS ECONÓMICOS FUTUROS DE LOS QUE SE ESPERARÍA EN SU AUSENCIA, TALES COMO INTANGIBLES CREADOS O UTILIZADOS, O FACTORES DE COMPARABILIDAD QUE DEFINEN ALGUNA VENTAJA COMPETITIVA DEL NEGOCIO, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO, MEJORA, MANTENIMIENTO, PROTECCIÓN Y/O EXPLOTACIÓN DE INTANGIBLES.
- CUANDO EN LA COLUMNA **“LA OPERACIÓN ESTÁ PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO)”**, SE DEBERÁ SELECCIONAR **“SI”** O **“NO”**, SI ANOTA **“SI”**, ES PORQUE SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN QUE DEMUESTRA QUE LAS OPERACIONES ESTÁN PACTADAS COMO LO HARÍAN PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES.
- EN LA COLUMNA **“AJUSTE FISCAL PARA QUE LA OPERACIÓN SE CONSIDERE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES”**, SE DEBERÁ PRESENTAR EL AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE DE MANERA CONTABLE Y/O FISCAL, HAYAN REALIZADO LOS CONTRIBUYENTES PARA QUE LA OPERACIÓN CON PARTES RELACIONADAS QUE SE ESTÁ MANIFESTANDO HAYA QUEDADO DETERMINADA COMO LO HUBIERAN HECHO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES. EN CASO DE NO EXISTIR AJUSTE SE DEJARÁ EN BLANCO EL RENGLÓN DE ESTA COLUMNA.
- EN LA COLUMNA **“SE MODIFICARON LOS VALORES DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA IVA, O BIEN, DEL IVA ACREDITABLE (DEDUCCIONES) COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REGLA 3.9.1.2. APARTADO B, DE LA RMF VIGENTE) (SI O NO)”**, SE DEBERÁ SELECCIONAR **“SI”** O **“NO”**, DEPENDIENDO DE QUE LA OPERACIÓN DE INGRESO HAYA MODIFICADO O NO, LOS ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DE IVA Y QUE EN LA TRANSACCIÓN QUE REPRESENTA UNA DEDUCCIÓN, SE HAYA MODIFICADO O NO EL IVA ACREDITABLE QUE PUDIERA ESTAR ASOCIADO CON LA MISMA.

- EN LA COLUMNA “**MONTO MODIFICADO**”, SE DEBERÁ ANOTAR EN SU CASO, EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN DE INGRESO QUE HAYA MODIFICADO EL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DE IVA Y LA CANTIDAD DE IVA ACREDITABLE QUE EN LA TRANSACCIÓN QUE REPRESENTA UNA DEDUCCIÓN, SE HAYA MODIFICADO.

INFORMACIÓN SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.

- CUALQUIER EXPLICACIÓN SOLICITADA EN ESTE APARTADO, CUYO ESPACIO ASIGNADO RESULTE INSUFICIENTE, DEBERÁ HACERSE A TRAVÉS DEL APARTADO DENOMINADO “INFORMACIÓN ADICIONAL”.
- SI A CRITERIO DE LA PERSONA QUE RESPONDA EL CUESTIONARIO NO HAY UNA RESPUESTA POSIBLE PARA UNA PREGUNTA EN UN RENGLÓN DETERMINADO, SE PODRÁ DEJAR EN BLANCO EL RENGLÓN QUE CORRESPONDA.

EN ESTE CASO, SE DEBERÁN HACER ACLARACIONES DEL PORQUE SE QUEDÓ EN BLANCO LA RESPUESTA A UNA PREGUNTA DETERMINADA, ESTO SE PODRÁ HACER EN EL APARTADO DENOMINADO INFORMACIÓN ADICIONAL, YA QUE DE NO HACERLO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ENTENDERÁ QUE EL CONTRIBUYENTE TENÍA LA OBLIGACIÓN CUESTIONADA Y NO LE DIO CUMPLIMIENTO.

- EN GENERAL UNA RESPUESTA NO APLICABLE (N/A) SIGNIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE NO SE ENCUENTRA ANTE EL SUPUESTO ESTABLECIDO PARA LA PREGUNTA, POR EJEMPLO:

PREGUNTA	SIGNIFICADO DE UNA RESPUESTA N/A
CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 76 DE LA LISR (ESTUDIO(S) DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)	SIGNIFICA QUE: A) SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 76 DE LA LISR, ES DECIR, QUE REALIZÓ ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y OBTUVO INGRESOS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR QUE NO HAYAN EXCEDIDO DE \$13'000,000.00, O BIEN, PRESTO SERVICIOS PROFESIONALES Y OBTUVO INGRESOS QUE NO HUBIESEN EXCEDIDO EN DICHO EJERCICIO DE \$3'000,000.00, SIEMPRE QUE NO ESTÉ EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LISR. B) NO REALIZÓ OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
PRESENTO SU DECLARACIÓN INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 76 DE LA LISR)	SIGNIFICA QUE SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 182 DE LA LISR.

- SI UN CONTRIBUYENTE TIENE MÁS DE UNA ACTIVIDAD PREPONDERANTE SE PUEDEN PRESENTAR SIN LIMITACIÓN LA(S) OTRA(S) ACTIVIDADES DEL CONTRIBUYENTE.
- EN EL RENGLÓN “**VALOR DEL ACTIVO INTANGIBLE QUE TIENE REGISTRADO EN SU CONTABILIDAD**”, SE ASENTARÁ EL SALDO FINAL REFLEJADO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE. EN CASO DE

HABER DADO DE BAJA O ENAJENADO DURANTE EL EJERCICIO ALGÚN ACTIVO INTANGIBLE DEBERÁ REFLEJAR EL VALOR DEL MISMO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS A LA FECHA DE LA BAJA O ENAJENACIÓN.

- EL RENGLÓN **“CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 76 DE LA LISR POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS”**, TANTO PARA RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL, COMO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, SE REFIERE A QUE LOS CONTRIBUYENTES QUE CELEBRARON OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEBERÁN CONTAR CON EL SOPORTE QUE ACREDITE QUE SE DETERMINARON SUS INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS, CONSIDERANDO PARA ESAS OPERACIONES LOS PRECIOS Y MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES, APLICANDO PARA ESTE EFECTO LOS MÉTODOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 180 DE LA LISR, EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTÍCULO.
- EN LOS RENGLONES QUE SE REFIEREN AL RFC DE LAS PERSONAS QUE ELABORARON LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 FRACCIONES IX Y XII DE LA LISR, O BIEN, QUE ASESORARON EN SU FORMULACIÓN, SE ASENTARA EL RFC DE LA PERSONA FÍSICA EXTERNA AL CONTRIBUYENTE Y NO DEL DESPACHO DONDE LABORA DICHA PERSONA, LA CUAL ELABORO O ASESORO AL CONTRIBUYENTE. CUANDO HAYA SIDO EL PERSONAL DEL PROPIO CONTRIBUYENTE EL QUE ELABORO EL ESTUDIO SE ASENTARA EL RFC DEL PROPIO CONTRIBUYENTE.
- EN LA SECCIÓN **“INFORMACIÓN FINANCIERA OPERATIVA SIN LAS MODIFICACIONES AL BOLETÍN B-3 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL PARA 2013 DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA”** (APLICABLES TAMBIÉN PARA 2022), SE DETERMINARÁ LA UTILIDAD OPERATIVA COMO SE VENÍA HACIENDO CON EL BOLETÍN B-3 ESTADO DE RESULTADOS DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENTE HASTA 2012.
- CUANDO SE SELECCIONE **“SI”** EN EL DATO: **“APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS”**, SE DEBERÁ INDICAR EL O LOS NÚMERO(S) DE CRITERIO(S) UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, POR EJEMPLO, CRITERIOS 39 Y 40.

OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

- LA INFORMACIÓN DE ESTE APARTADO, SE PRESENTARÁ SOLO CUANDO CUALQUIER PERSONA MORAL RESIDENTE EN MÉXICO, LLEVE A CABO OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- LOS DATOS SE PROPORCIONARÁN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR TIPO DE OPERACIÓN Y MONTO CONTRATADO.
- EN LA COLUMNA **“NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL”**, SE ANOTARÁ EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL QUE UTILIZA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA, EN CASO DE QUE EN EL PAÍS DE RESIDENCIA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARÁ **N/A**.
- EN LA COLUMNA **“TIPO DE OPERACIÓN”**, SE SELECCIONARÁ LA CLAVE Y DESCRIPCIÓN QUE CORRESPONDA AL TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APÉNDICE IV DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA “TIPO DE OPERACIÓN” HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE “OTROS INGRESOS” U “OTROS PAGOS”, ESPECIFIQUE EL CONCEPTO”**, SE ANOTARÁ EL TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA.
- EN LA COLUMNA **“PAÍS DE RESIDENCIA”**, SE DEBERÁ SELECCIONAR LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAÍS DE RESIDENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APÉNDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“MONTO DE LA OPERACIÓN”**, CONTENDRÁ LOS IMPORTES DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

- EN LA COLUMNA **“INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO)”**, SE DEBERÁ SELECCIONAR **“SI”** O **“NO”**, ESTO SEGÚN CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 90, O BIEN, LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- EN LA COLUMNA **“EFECTUÓ RETENCIÓN Y ENTERO POR ESTA OPERACIÓN (SI O NO)”**, SE DEBERÁ SELECCIONAR **“SI”** O **“NO”**, DEPENDIENDO DE QUE LA OPERACIÓN HAYA SIDO SUJETA O NO A RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.
- EN LA COLUMNA **“TASA”**, SE DEBERÁ ANOTAR LA TASA DE RETENCIÓN APLICABLE A LA TRANSACCIÓN DE QUE SE TRATE, SI LA MISMA NO FUE OBJETO DE RETENCIÓN, SE ANOTARÁ UN CERO.
- EN LA COLUMNA **“I.S.R. POR RETENCIÓN DETERMINADO”**, SE DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE DE LA RETENCIÓN DETERMINADA, QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL MONTO DE LA OPERACIÓN POR LA TASA, SI LA MISMA NO FUE OBJETO DE RETENCIÓN, SE ANOTARÁ UN CERO.
- EN LA COLUMNA **“APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGÚN TRATADO CELEBRADO POR MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN (SI O NO)”**, SE DEBERÁ SELECCIONAR **“SI”** O **“NO”**, DEPENDIENDO DE QUE LA OPERACIÓN HAYA SIDO SUJETA O NO A ALGÚN BENEFICIO ESTABLECIDO EN ALGÚN TRATADO CELEBRADO POR MÉXICO.

INVERSIONES.

- EN ESTE APARTADO SE PRESENTARÁ PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022, AGRUPADOS POR CADA TASA DE DEDUCCIÓN Y TIPO DE CONCEPTO DE INVERSIONES RELATIVO A LOS ACTIVOS FIJOS, LOS GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS Y LAS EROGACIONES REALIZADAS EN PERIODOS PRE OPERATIVOS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- LA INFORMACIÓN QUE SE ANOTARÁ EN ESTE APARTADO ES LA QUE CORRESPONDA A LOS SALDOS Y CÁLCULOS FISCALES REALIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE COMO SIGUE:
- EN LA COLUMNA **“SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL INICIO DEL EJERCICIO”**, SE ANOTARÁN LOS SALDOS FISCALES ACTUALIZADOS UTILIZADOS PARA DETERMINAR LA DEDUCCIÓN.
- EN LA COLUMNA **“MOI DE LAS ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO”**, DEBERÁN ANOTARSE LOS SALDOS FISCALES ACTUALIZADOS CONFORME AL PERIODO DE UTILIZACIÓN PARA DETERMINAR LA DEDUCCIÓN.
- EN LA COLUMNA **“ENAJENACIONES Y/O BAJAS EN EL EJERCICIO”**, SE ANOTARÁN LOS SALDOS FISCALES ACTUALIZADOS UTILIZADOS PARA DETERMINAR EL VALOR FISCAL DE LA BAJA.
- EN LA COLUMNA **“DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO”**, SE ANOTARÁ EL IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN DE INVERSIONES APLICADA EN EL EJERCICIO.
- EN LA COLUMNA **“DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO”**, SE ANOTARÁ EL IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES APLICADA EN EL EJERCICIO.
- EN LA COLUMNA **“SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL FINAL DEL EJERCICIO”**, SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA OPERACIÓN ARITMÉTICA DE SUMAR LA COLUMNA **“SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL INICIO DEL EJERCICIO”**, MÁS **“MOI DE LAS ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO”**, MENOS **“ENAJENACIONES Y/O BAJAS EN EL EJERCICIO”**, MENOS **“DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO”**, MENOS **“DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO”**.

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA (NO APLICABLE PARA LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) DEL SECTOR FINANCIERO).

- EN ESTE APARTADO LOS DATOS SE PROPORCIONARÁN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEUDOR O ACREEDOR, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR CONCEPTO DE SALDOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- EN LA COLUMNA **“NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL”**, SE ANOTARÁ EL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL QUE UTILIZA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA Y QUE

ESTE CONTENIDO EN EL(LOS) COMPROBANTE(S) CORRESPONDIENTE(S) A LA(S) OPERACIÓN(ES), EN CASO DE QUE EN EL PAÍS DE RESIDENCIA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARÁ **N/A**.

- EN LA COLUMNA **“PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL”**, SE SELECCIONARÁ EL DATO DE LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APÉNDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“TIPO DE MONEDA”**, SE SELECCIONARÁ EL DATO DE LA MONEDA Y EL PAÍS AL QUE CORRESPONDE, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APÉNDICE VII DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“SALDO EN MONEDA EXTRANJERA”**, SE ANOTARÁ EL IMPORTE DE LA MONEDA EXTRANJERA DEL SALDO DEUDOR O ACREEDOR DE QUE SE TRATE.
- EN LA COLUMNA **“SALDO EN MONEDA NACIONAL”**, SE ANOTARÁ LA CONVERSIÓN A MONEDA NACIONAL DEL SALDO EN MONEDA EXTRANJERA, DEUDOR O ACREEDOR DE QUE SE TRATE, CUYO MONTO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS SALDOS REFLEJADOS EN EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA.
- EN LA COLUMNA **“CONCEPTO MÁS IMPORTANTE QUE ORIGINO EL SALDO”**, SE SELECCIONARÁ LA CLAVE Y CONCEPTO QUE ORIGINO LA CUENTA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APÉNDICE IX DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA “CONCEPTO MÁS IMPORTANTE QUE ORIGINO EL SALDO”, HAYAN SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE “OTROS DEUDORES” U “OTROS ACREEDORES ESPECIFIQUE CONCEPTO:”**, SE ANOTARÁ EL CONCEPTO QUE ORIGINO LA CUENTA.
- EN LA COLUMNA **“INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO)”**, SE DEBERÁ SELECCIONAR **“SI”** O **“NO”**, ESTO SEGÚN CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 90, O BIEN, LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- EN LA COLUMNA **“GENERO INTERESES (SI O NO)”**, SE DEBERÁ SELECCIONAR **“SI”** O **“NO”**, DEPENDIENDO DE QUE LA OPERACIÓN HAYA SIDO SUJETA O NO A LA DEVENGACIÓN DE INTERESES.

PRÉSTAMOS.

- EN ESTE APARTADO LOS DATOS SE PROPORCIONARÁN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO Y EN EL PAÍS, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR TIPO DE FINANCIAMIENTO, O BIEN, POR COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO.
- EN LA COLUMNA **“NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O RFC ”**, SE ANOTARÁ EL RFC, NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL QUE UTILIZA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA Y QUE ESTE CONTENIDO EN EL(LOS) COMPROBANTE(S) CORRESPONDIENTE(S) A LA(S) OPERACIÓN(ES). EN CASO DE QUE EN EL PAÍS DE RESIDENCIA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARÁ **N/A**.
- EN LAS COLUMNAS **“SALDO INSOLUTO DEL PRÉSTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”** Y **“SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”**, SE ANOTARÁN LOS SALDOS CORRESPONDIENTES EN MONEDA NACIONAL QUE SE REFLEJAN EN EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA.
- EN LA COLUMNA **“TIPO DE FINANCIAMIENTO”**, SE SELECCIONARÁ EL DATO DE LA CLAVE Y EL CONCEPTO DEL TIPO DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APÉNDICE X DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA “TIPO DE FINANCIAMIENTO” HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO “OTRO”, ESPECIFIQUE CONCEPTO:”**, SE ANOTARÁ EL TIPO DE FINANCIAMIENTO.
- PARA EL DATO DE LA COLUMNA **“FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO)”**, SE TOMARA EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LOS TRATADOS PARA EVITAR DOBLE TRIBUTACIÓN CELEBRADOS POR MÉXICO, ASÍ COMO POR LOS COMENTARIOS DEL MODELO DE CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN E IMPEDIR LA EVASIÓN FISCAL A QUE HACE REFERENCIA LA RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL CONSEJO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA

COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1995, O AQUELLA QUE LA SUSTITUYA, EN LA MEDIDA EN QUE TALES COMENTARIOS SEAN CONGRUENTES CON LAS DISPOSICIONES DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES CELEBRADOS POR MÉXICO.

- EN LA COLUMNA **“NÚMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO”**, SE DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE REGISTRO DE BANCOS, ENTIDADES DE FINANCIAMIENTO, FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES Y FONDOS DE INVERSIÓN DEL EXTRANJERO PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 153, 166 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CUANDO NO RESULTE APLICABLE ESTE DATO SE ANOTARÁ **N/A**.
- EN LA COLUMNA **“PAÍS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES”**, SE SELECCIONARÁ EL DATO DE LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAÍS DE RESIDENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APÉNDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO. EN CASO DE HABER ANOTADO “SI” EN LA COLUMNA “FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES”, SE ANOTARÁ LA CLAVE DEL PAÍS QUE FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES.
- EN LA COLUMNA **“TIPO DE MONEDA”**, SE SELECCIONARÁ LA MONEDA Y EL PAÍS AL QUE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APÉNDICE VII DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“DENOMINACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS”**, SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA CON LA CUAL SE PACTÓ EL PRÉSTAMO. EJEMPLO: “LIBOR, PRIME RATE, ETC”.
- EN LA COLUMNA **“PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERÉS”**, SE ANOTARÁ LA TASA DE INTERÉS PACTADA EN TÉRMINOS NETOS Y EN PORCENTAJE, QUE FUE LA TASA DE INTERÉS BASE DEL CÁLCULO DE LOS INTERESES DEVENGADOS EN MONEDA EXTRANJERA.

POR EJEMPLO: SI SE PACTARA UNA TASA LIBOR DE UN 8% MAS 3%, SE EXPRESARÁ 11.00.

- EN LA COLUMNA **“IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS Y/O EXIGIBLES”**, SE ANOTARÁN LOS INTERESES EN MONEDA NACIONAL QUE SE HAYAN PAGADO EN EFECTIVO, EN BIENES, EN SERVICIOS O EN CRÉDITO, O BIEN QUE HAYAN SIDO EXIGIBLES PARA SU PAGO.

TAMBIÉN SE INCLUIRÁ EN ESTA COLUMNA LOS IMPORTES QUE CORRESPONDAN AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA REALIZADO POR CUENTA DEL CONTRIBUYENTE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO.

POR LO ANTERIOR, EL IMPORTE REFLEJADO EN ESTA COLUMNA SERÁ LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- EN LA COLUMNA **“TASA DE RETENCIÓN DEL I.S.R.”**, SE DEBERÁ ANOTAR LA TASA DE RETENCIÓN APLICABLE A LA TRANSACCIÓN DE QUE SE TRATE, SI LA MISMA NO FUE OBJETO DE RETENCIÓN, SE ANOTARÁ UN CERO.
- EN LA COLUMNA **“I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO”**, SE DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE DEL ISR RETENIDO DETERMINADO, QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL MONTO DE LOS INTERESES PAGADOS Y/O EXIGIBLES POR LA TASA DE RETENCIÓN DEL ISR, SI LA MISMA NO FUE OBJETO DE RETENCIÓN, SE ANOTARÁ UN CERO.
- EN LA COLUMNA **“VIGENCIA DEL PRÉSTAMO”**, EN LA COLUMNA “DEL” SE DEBERÁ ANOTAR LA FECHA DE INICIO DEL PRÉSTAMO Y EN LA COLUMNA “AL” SE DEBERÁ ANOTAR LA FECHA DE TÉRMINO DEL MISMO.
- EN LA COLUMNA **“FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES”**, SE SELECCIONARÁ EL DATO DE LA CLAVE Y EL CONCEPTO DE LA FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APÉNDICE XI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA “FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES “HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO “OTRO”, ESPECIFIQUE CONCEPTO:”**, SE ANOTARÁ LA FRECUENCIA PACTADA PARA EL PAGO DE INTERESES.
- EN LA COLUMNA **“GARANTIZO EL PRÉSTAMO (SI O NO)”**, SE DEBERÁ SELECCIONAR **“SI”** O **“NO”**, DEPENDIENDO DE QUE EL PRÉSTAMO DE QUE SE TRATE, CUENTE O NO CON ALGUNA GARANTÍA O AVAL.
- EN LA COLUMNA **“IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS EN EL EJERCICIO”**, SE DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE DE INTERESES DEVENGADOS A CARGO CORRESPONDIENTES AL PRÉSTAMO QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS COMO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL ISR.

- CUANDO SE ANOTE “SI” EN LA COLUMNA **“EFECTUÓ COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO”**, ESTE APARTADO SE LLENARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:
 - EN LA COLUMNA **“NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL”**, SE ANOTARÁ **“VARIOS”**.
 - EN LAS COLUMNAS **“SALDO INSOLUTO DEL PRÉSTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”** Y **“SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”**, SE ANOTARÁ EL MONTO DEL TOTAL DE LA COLOCACIÓN EN MONEDA NACIONAL A ESAS FECHAS.
 - EN LA COLUMNA **“TIPO DE FINANCIAMIENTO”**, SE ANOTARÁ **“COLOCACIONES”**.
 - EN LAS COLUMNAS **“FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES”** Y **“NÚMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT”**, SE ANOTARÁ **“N/A”**.
 - EN LA COLUMNA **“PAÍS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES”**, SE SELECCIONARÁ EL PAÍS EN EL QUE SE REALIZÓ LA COLOCACIÓN, SI FUERON VARIOS PAÍSES SE ANOTARÁ AQUEL EN EL QUE SE COLOCÓ EL IMPORTE MÁS REPRESENTATIVO EN CUANTO A MONTO.
 - EN LA COLUMNA **“TIPO DE MONEDA”**, SE SELECCIONARÁ LA CLAVE DE LA MONEDA Y EL PAÍS EN EL QUE SE REALIZÓ LA COLOCACIÓN, SI FUERON VARIOS PAÍSES SE ANOTARÁ LA DE AQUEL EN EL QUE SE COLOCÓ EL IMPORTE MÁS REPRESENTATIVO EN CUANTO A MONTO.
- EN LA COLUMNA **“NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MÉXICO”**, SE DEBERÁ ANOTAR, EN SU CASO, EL NÚMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN QUE HAYA EXPEDIDO LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EN RELACIÓN CON LA OFERTA PÚBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MÉXICO. EN CASO DE NO EXISTIR DICHO OFICIO EN EL PRÉSTAMO DE QUE SE TRATE SE INDICARÁ **“N/A”**.

INTEGRACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

- LA INFORMACIÓN DE ESTE APARTADO, SE PRESENTARÁ SOLO CUANDO EN EL EJERCICIO EXISTAN MOVIMIENTOS DISTINTOS DE SU ACTUALIZACIÓN O DE SU INCREMENTO POR LA PÉRDIDA O POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DEL PROPIO EJERCICIO, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- CUANDO EN EL CONCEPTO **“LA PÉRDIDA APLICADA PROVIENE TOTAL O PARCIALMENTE DE UNA ESCISIÓN”**, SE ANOTE **“SI”**, ES PORQUE LA PÉRDIDA FISCAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADA EN EL EJERCICIO PROVIENE DE UNA ESCISIÓN.
- EN EL CONCEPTO **“SEÑALE EL RFC DE LA ESCIDENTE”**, SE ANOTARÁ EL RFC DE LA ENTIDAD QUE TRANSMITIÓ LA PÉRDIDA FISCAL APLICADA EN EL EJERCICIO PROVENIENTE DE LA ESCISIÓN.
- EN EL CONCEPTO **“SEÑALE EL MONTO APLICADO EN EL EJERCICIO, PROVENIENTE DE LA ESCISIÓN”**, SE ANOTARÁ EL MONTO HISTÓRICO DE LA PÉRDIDA FISCAL APLICADA SEGÚN EL EJERCICIO EN EL QUE FUERON ORIGINADAS.
- EN CASO DE QUE LAS PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL EJERCICIO, TENGAN COMO ORIGEN DOS O MÁS ESCISIONES, DEBERÁ MANIFESTAR EN EL APARTADO DENOMINADO INFORMACIÓN ADICIONAL, LA INFORMACIÓN MENCIONADA EN LOS TRES PÁRRAFOS ANTERIORES.

OPERACIONES SUJETAS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.

- EN ESTE APARTADO LOS DATOS SE PROPORCIONARÁN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, O BIEN, POR CADA FIDUCIARIO DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO.
- EN LA COLUMNA **“NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL”**, SE ANOTARÁ EL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL QUE UTILIZA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA Y QUE ESTE CONTENIDO EN EL(LOS) COMPROBANTE(S) CORRESPONDIENTE(S) A LA(S) OPERACIÓN(ES). EN CASO DE QUE EN EL PAÍS DE RESIDENCIA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARÁ **N/A**.

- EN LA COLUMNA **“PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL”**, SE SELECCIONARÁ EL DATO DE LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAÍS DE RESIDENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APÉNDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARÍA EN MÉXICO)”**, SE ANOTARÁ LA TASA CALCULADA EN PORCENTAJE Y DETERMINADA CONFORME AL TERCER Y CUARTO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 176 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE SEÑALAN:

“PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE CONSIDERARÁN INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES, LOS QUE NO ESTÁN GRAVADOS EN EL EXTRANJERO O LO ESTÁN CON UN IMPUESTO SOBRE LA RENTA INFERIOR AL 75% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE CAUSARÍA Y PAGARÍA EN MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS TÍTULOS II O IV DE ESTA LEY, SEGÚN CORRESPONDA. NO SE CONSIDERARÁ EL IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 140 DE LA PRESENTE LEY AL MOMENTO DE DETERMINAR LOS INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES.” Y

“SE CONSIDERARÁ QUE LOS INGRESOS ESTÁN SUJETOS A UN RÉGIMEN FISCAL PREFERENTE CUANDO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EFECTIVAMENTE CAUSADO Y PAGADO EN EL PAÍS O JURISDICCIÓN DE QUE SE TRATE SEA INFERIOR AL IMPUESTO CAUSADO EN MÉXICO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ARTÍCULO POR LA APLICACIÓN DE UNA DISPOSICIÓN LEGAL, REGLAMENTARIA, ADMINISTRATIVA, DE UNA RESOLUCIÓN, AUTORIZACIÓN, DEVOLUCIÓN, ACREDITAMIENTO O CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO.”

- EN LA COLUMNA **“TIPO DE MONEDA DEL PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL”**, SE SELECCIONARÁ LA MONEDA Y EL PAÍS AL QUE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APÉNDICE VII DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“TIPO DE OPERACIÓN”**, SE SELECCIONARÁ LA CLAVE Y DESCRIPCIÓN QUE CORRESPONDA AL TIPO DE OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APÉNDICE XII DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACIÓN", HAYA SELECCIONADO "OTROS INGRESOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO”**, SE ANOTARÁ LA CLAVE Y DESCRIPCIÓN QUE CORRESPONDA AL TIPO DE INGRESO, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APÉNDICE XII DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA”**, SE ANOTARÁN LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DE LAS ENTIDADES O FIGURAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DETERMINADAS EN TÉRMINOS DEL TÍTULO II DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN LA PROPORCIÓN QUE LES CORRESPONDA POR LA PARTICIPACIÓN DIRECTA O INDIRECTA PROMEDIO POR DÍA QUE HAYA TENIDO EN ELLAS EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- EN LA COLUMNA **“TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO”**, SE ANOTARÁ EL IMPORTE DE LOS INGRESOS GRAVABLES (PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).
- EN LA COLUMNA **“PARTICIPACIÓN DIRECTA O PARTICIPACIÓN INDIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): PORCENTAJE”**, EN LA COLUMNA SE ANOTARÁ LA PROPORCIÓN QUE LES CORRESPONDA POR LA PARTICIPACIÓN DIRECTA O INDIRECTA PROMEDIO POR DÍA QUE HAYA TENIDO EN LAS ENTIDADES O FIGURAS JURÍDICAS EXTRANJERAS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).
- EN LA COLUMNA **“APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO”**, EN LA COLUMNA SE ANOTARÁ EL IMPORTE EN MONEDA NACIONAL RESPECTO LAS APORTACIONES DE CAPITAL Y LAS PRIMAS NETAS POR SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EFECTUADAS POR CADA ACCIONISTA.

- EN LA COLUMNA **“APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO”**, SE ANOTARÁ EL IMPORTE EN MONEDA NACIONAL RESPECTO LOS REEMBOLSOS DE CAPITAL.
- EN LA COLUMNA **“LA CONTABILIDAD ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD (SI O NO)”**, EN RELACIÓN A LA DISPOSICIÓN ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CONTABILIDAD DE LAS ENTIDADES O FIGURA JURÍDICAS EXTRANJERAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 176 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- EN LA COLUMNA **“TIENE ALGUNA ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO)”**, SE DEBERÁ SELECCIONAR **“SI”** O **“NO”**, CON RESPECTO A TENER ENTIDADES O FIGURAS JURÍDICAS EXTRANJERAS TRANSPARENTES EN LAS QUE LA CONTRIBUYENTE RESIDENTE EN MÉXICO TENGA TENENCIA ACCIONARIA, CONTROL O QUE SIRVE COMO VEHÍCULO DE INVERSIÓN PARA ADQUIRIR O CONTROLAR A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- EN LA COLUMNA **“DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN RÉGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO”**, SE ANOTARÁ EL TOTAL DE LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DE LAS ENTIDADES O FIGURAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DETERMINADAS EN TÉRMINOS DEL TÍTULO II DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- EN LA COLUMNA **“DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN RÉGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO”**, SE ANOTARÁ EL TOTAL DE INGRESOS, DIVIDENDOS O UTILIDADES QUE LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA LE DISTRIBUYA AL CONTRIBUYENTE.
- EN LA COLUMNA **“DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN RÉGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL”**, SE ANOTARÁ EL MONTO EN MONEDA NACIONAL DEL TOTAL DE LOS ACTIVOS CON LOS QUE NO SE REALICEN ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
- EN LA COLUMNA **“DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN RÉGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL”**, SE ANOTARÁ EL MONTO EN MONEDA NACIONAL DEL TOTAL DE LOS ACTIVOS CON LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES.
- EN LA COLUMNA **“EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACIÓN CON OTRAS ENTIDADES CUENTA CON LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACIÓN CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO)”**, SE DEBERÁ SELECCIONAR **“SI”** O **“NO”**, SEGÚN SEA EL CASO DE LOS INGRESOS QUE SE HAYAN GENERADO EN PARTICIPACIÓN CON OTRAS ENTIDADES.
- EN LA COLUMNA **“EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACIÓN CON OTRAS ENTIDADES, ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA”**, SE ANOTARÁ LA ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA.
- EN LA COLUMNA **“OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, SEÑALAR SI LA INFORMACIÓN ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO)”**, SE DEBERÁ SELECCIONAR **“SI”** O **“NO”**, CUANDO LA INFORMACIÓN ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISO Y SIMILARES.
- EN LA COLUMNA **“OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO”**, SE ANOTARÁ, EL ACTO O ACTIVIDAD QUE DESARROLLA LA FIGURA JURÍDICA EN EL EXTRANJERO O TRANSPARENTE PARA EFECTOS DE SU LEY DOMÉSTICA O EN SU CASO LA ACTIVIDAD CONSAGRADA EN EL CONTRATO QUE SE FIRMÓ ENTRE LOS SUJETOS PRIVADOS.
- EN LAS COLUMNAS **“FIDEICOMISO O ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE: VIGENCIA”**, EN LA COLUMNA **“DEL”** SE DEBERÁ ANOTAR LA FECHA DE INICIO DEL **FIDEICOMISO O ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA** Y EN LA COLUMNA **“AL”** SE DEBERÁ ANOTAR LA FECHA DE TÉRMINO DEL MISMO.
- EN LA COLUMNA **“CARÁCTER CON EL QUE PARTICIPA EN EL FIDEICOMISO O EN LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE”**, SE SELECCIONARÁ LA CLAVE Y DESCRIPCIÓN QUE

CORRESPONDA AL TIPO DE FIDEICOMISO O EN LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APÉNDICE XIII DE ESTE INSTRUCTIVO.

- EN LA COLUMNA **“INDIQUE SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO O EXENCIÓN PREVISTA EN ALGÚN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN”**, SE SELECCIONARÁ LA CLAVE Y DESCRIPCIÓN QUE CORRESPONDA AL TIPO DE TASA DE IMPUESTO O EXENCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APÉNDICE XIV DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“TASA PREFERENCIAL POR TRATADO”**, SE ANOTARÁ LA TASA QUE SE TIENE EN EL CONVENIO DE DOBLE IMPOSICIÓN A EFECTOS DE TENER UNA TASA PREFERENCIAL O NULA HASTA EL SEGUNDO NIVEL CORPORATIVO.
- EN LA COLUMNA **“IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES”**, SE ANOTARÁ EN MONEDA NACIONAL EL IMPUESTO QUE EL CONTRIBUYENTE RESIDENTE EN MÉXICO SE PAGÓ EFECTIVAMENTE A EFECTOS DE CONSIDERAR LOS INGRESOS PROVENIENTES DE REFIPRES, LA BASE SERÁ DE CONFORMIDAD AL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 176 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

APLICABLES A LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR FINANCIERO A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUCTIVO.

LAS CUENTAS MOSTRADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS Y EN EL ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS, ESTÁN BASADAS EN LOS CATÁLOGOS AUTORIZADOS QUE PUBLICAN LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, ASÍ COMO LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

LA INFORMACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS, SE PRESENTARÁ DE FORMA COMPARATIVA RESPECTO AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.

ESTADO DE RESULTADOS.

- PARA EL LLENADO DE ESTE APARTADO, ES NECESARIO CAPTURAR PREVIAMENTE LA INFORMACIÓN DEL APARTADO DENOMINADO: “ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS”.
- DEBERÁ LLENARSE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS COLUMNAS DE “PARTES RELACIONADAS” Y “PARTES NO RELACIONADAS”.

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.

- DEBIDO A LA LIMITACIÓN PARA AGREGAR NUEVAS COLUMNAS A LOS FORMATOS, EN EL ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, SE HAN INCLUIDO DOS COLUMNAS PARA “OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO” Y “OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO”; SEGÚN CORRESPONDA, QUE PODRÁN UTILIZARSE CUANDO SEA NECESARIO REFLEJAR CONCEPTOS DEL CAPITAL CONTABLE QUE NO TENGAN UNA COLUMNA ESPECIFICA.
- CUANDO SE ANOTEN CANTIDADES EN LAS COLUMNAS “OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO” Y “OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO”; SEGÚN CORRESPONDA, DEBIDO A QUE SU SALDO SE INTEGRA POR EL IMPORTE DE UNA O MÁS CUENTAS, LA INTEGRACIÓN DE LAS MISMAS SE DEBERÁ PRESENTAR ANTES DEL RENGLÓN “SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022” O EL RENGLÓN “SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”, EN LOS RENGLONES DENOMINADOS “OTROS”, SEGÚN SE TRATE, CONSIGNANDO EN LA COLUMNA DE CONCEPTO EL NOMBRE DE LAS CUENTAS QUE INTEGRAN DICHOS SALDOS Y EN LA COLUMNA DE REFERENCIA, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A CADA CUENTA O CONCEPTO.

ESTADO DE FLUJOS DE EFETIVO.

- LA INFORMACIÓN DE ESTE ESTADO DEBERÁ SER PRESENTADA EN FORMA COMPARATIVA ENTRE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2022 Y 2021.

EL SIGUIENTE APARTADO DE LA INFORMACIONAL SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF), DEBERÁ PRESENTARSE DE FORMA COMPARATIVA RESPECTO AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR:

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.

- EN LUGAR DE PRESENTAR LOS APARTADOS DE “INTEGRACIÓN ANALÍTICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS”, “DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA”, “ANÁLISIS DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS” Y “ANÁLISIS DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO”, SE DEBERÁ PRESENTAR EL APARTADO “ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS”.
- EN LAS COLUMNAS DENOMINADAS: “ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR” Y “NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR”, SE PONDRÁ EL MONTO QUE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS O GASTOS QUE SE REPORTAN, SEGÚN CORRESPONDA, TIENEN EFECTO FISCAL. LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES, NO ACUMULABLES O NO AFECTOS SE REFIEREN A PARTIDAS CONTABLES Y NO FISCALES.

LOS SIGUIENTES APARTADOS DE LA INFORMACIONAL SOBRE SITUACIONAL FISCAL (ISSIF), DEBERÁN PRESENTARSE ÚNICAMENTE POR EL EJERCICIO FISCAL:

RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES, COMPENSACIONES Y DEVOLUCIONES.

- DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA:

EL ÍNDICE: “LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)”, CORRESPONDE A LOS DERECHOS ESTABLECIDOS POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMPRENDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 AL 29-H DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS VIGENTE EN 2022.

EL ÍNDICE “LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF)” CORRESPONDE A LOS DERECHOS ESTABLECIDOS POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMPRENDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 30 AL 31 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS VIGENTE EN 2022.

ESPECIFICAS:

APLICABLE AL ANEXO 4 DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) CORRESPONDIENTE A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS.

- DEBIDO A LA SIMILITUD EN LA DENOMINACIÓN DE LAS DIVERSAS CUENTAS QUE INTEGRAN LOS CATÁLOGOS DE CUENTAS AUTORIZADAS DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS, UNIONES DE CRÉDITO, ENTIDADES DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR Y OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS, SE HIZO NECESARIO CONJUNTAR EN UN SOLO APARTADO DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) TODA LA INFORMACIÓN DE ESTE TIPO DE ENTIDADES BAJO LA DENOMINACIÓN GENÉRICA DE “INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS”.

APLICABLE AL ANEXO 7 DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) CORRESPONDIENTE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

GANANCIA INFLACIONARIA DIFERIDA.

- EN ESTE APARTADO SE INTEGRARÁ LA GANANCIA INFLACIONARIA DIFERIDA O SALDO PENDIENTE DE APLICAR DESDE 1992, ASÍ COMO SU APLICACIÓN POSTERIOR Y EL SALDO PENDIENTE DE APLICAR.

APLICABLE AL ANEXO 8 DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) CORRESPONDIENTE A LOS FONDOS DE INVERSIÓN DE CAPITALES, DE RENTA VARIABLE, INSTRUMENTOS DE DEUDA Y DE OBJETO LIMITADO.

ESTADO DE VALUACIÓN DE CARTERA DE INVERSIÓN.

- EN LUGAR DE PRESENTAR LOS ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO Y/O DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, SE DEBERÁ INCLUIR EL “ESTADO DE VALUACIÓN DE CARTERA DE INVERSIÓN”, EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.

APLICABLES AL ANEXO 9 DE LA INFORMACIONAL SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) CORRESPONDIENTE A LAS SOCIEDADES INTEGRADORAS E INTEGRADAS.

ESTE FORMATO DEBE SER UTILIZADO POR AQUELLAS SOCIEDADES INTEGRADORAS E INTEGRADAS QUE PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA HAYAN OPTADO POR EL RÉGIMEN OPCIONAL PARA GRUPOS DE SOCIEDADES, DURANTE EL TIEMPO EN QUE PERMANEZCAN EN DICHO RÉGIMEN.

LAS SOCIEDADES INTEGRADORAS DEBEN MANIFESTAR SIEMPRE INFORMACIÓN EN LOS APARTADOS 28 AL 31 DE LA INFORMACIONAL SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF), SIN EMBARGO, PODRÁN UTILIZAR UN CERO (0) EN LOS MISMOS, CUANDO EN EL EJERCICIO FISCAL NO EXISTA INFORMACIÓN QUE REPORTAR, O BIEN, NO LES RESULTEN APLICABLES LOS RENGLONES O COLUMNAS SOLICITADOS.

LAS SOCIEDADES INTEGRADORA Y LAS INTEGRADAS DEBERÁN ADJUNTAR A LA INFORMACIONAL SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF), CÓPIA DE LAS OPINIONES QUE EN MATERIA FISCAL RECIBIERON DE TERCEROS Y QUE HUBIEREN TENIDO EL EFECTO DE DIMINUIR EL RESULTADO FISCAL O AUMENTAR LA PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 70 DE LA LISR.

DATOS GENERALES.

- LA SOCIEDAD INTEGRADORA DEBERÁ SEÑALAR SI AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 CONTABA CON AUTORIZACIÓN PARA DETERMINAR SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO Y OPTO POR TRIBUTAR EN EL RÉGIMEN OPCIONAL PARA GRUPOS DE SOCIEDADES, EN CASO AFIRMATIVO, DEBERÁ INDICAR SI PRESENTO EL AVISO ANTE EL SAT.
- LA SOCIEDAD INTEGRADORA, DEBERÁ SEÑALAR SI DURANTE EL EJERCICIO SE DESINCORPORO ALGUNA SOCIEDAD INTEGRADA, EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ SEÑALAR EL RFC, NOMBRE DE LA(S) SOCIEDAD(ES) DESINCORPORADA(S), LA DETERMINACIÓN, CALCULO Y ENTERO DE LA DECLARACIÓN EN QUE MANIFESTÓ Y PAGO EL ISR DIFERIDO.
- LA SOCIEDAD INTEGRADORA, DEBERÁ SEÑALAR SI DURANTE EL EJERCICIO PRESENTO EL AVISO PARA DEJAR DE APLICAR EL RÉGIMEN OPCIONAL Y EN SU CASO SI DETERMINO Y ENTERO LOS IMPUESTOS DIFERIDOS POR EJERCER LA OPCIÓN.
- EN EL CASO DE SER UNA SOCIEDAD INTEGRADA, DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE Y RFC DE LA SOCIEDAD INTEGRADORA, EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE.

INFORMACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR DESCONSOLIDACIÓN Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DEL 2022 (ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XVI DTLISR 2014).

- LA INFORMACIÓN DE ESTE APARTADO, SE PRESENTARÁ SOLO CUANDO LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 CONTABAN CON AUTORIZACIÓN PARA DETERMINAR SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LA LISR PARA 2013, Y HAYAN OPTADO POR TRIBUTAR EN EL RÉGIMEN OPCIONAL PARA GRUPOS DE SOCIEDADES Y ESTÉN OBLIGADAS A PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE HAYAN DIFERIDO POR DESCONSOLIDACIÓN.

INFORMACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR DESCONSOLIDACIÓN Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DEL 2022 (ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XVIII DTLISR 2014).

- LA INFORMACIÓN DE ESTE APARTADO, SE PRESENTARÁ SOLO CUANDO LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 CONTABAN CON AUTORIZACIÓN PARA DETERMINAR SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LA LISR PARA 2013, Y HAYAN OPTADO POR TRIBUTAR EN EL RÉGIMEN OPCIONAL PARA GRUPOS DE SOCIEDADES Y ESTÉN OBLIGADAS A PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE HAYAN DIFERIDO POR DESCONSOLIDACIÓN.

CRÉDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016).

- LA INFORMACIÓN DE ESTE APARTADO, SE PRESENTARÁ SOLO CUANDO LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 CONTABAN CON AUTORIZACIÓN PARA DETERMINAR SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LA LISR PARA 2013, Y HAYAN OPTADO POR TRIBUTAR EN EL RÉGIMEN OPCIONAL PARA GRUPOS DE SOCIEDADES Y ESTÉN OBLIGADAS A PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE HAYAN DIFERIDO POR DESCONSOLIDACIÓN.

PÉRDIDAS POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES EN LA DETERMINACIÓN DEL RESULTADO O PÉRDIDA FISCAL CONSOLIDADO (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN IX DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016).

- LA INFORMACIÓN DE ESTE APARTADO, SE PRESENTARÁ SOLO CUANDO LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 CONTABAN CON AUTORIZACIÓN PARA DETERMINAR SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LA LISR PARA 2013, Y HAYAN OPTADO POR TRIBUTAR EN EL RÉGIMEN OPCIONAL PARA GRUPOS DE SOCIEDADES Y ESTÉN OBLIGADAS A PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE HAYAN DIFERIDO POR DESCONSOLIDACIÓN.

APLICABLES AL ANEXO 10 DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL EXTRANJERO.

- DEBIDO A LA LIMITACIÓN PARA AGREGAR NUEVAS COLUMNAS A LOS FORMATOS, EN EL ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO, SE HAN INCLUIDO DOS COLUMNAS PARA “OTRAS CUENTAS DE PATRIMONIO ACREEDORAS” Y “OTRAS CUENTAS DE PATRIMONIO DEUDORAS”, QUE PODRÁN UTILIZARSE CUANDO SEA NECESARIO REFLEJAR CONCEPTOS DEL PATRIMONIO QUE NO TENGAN UNA COLUMNA ESPECÍFICA, POR EJEMPLO: “DONACIONES”.
 - CUANDO SE ANOTEN CANTIDADES EN LAS COLUMNAS “OTRAS CUENTAS DE PATRIMONIO ACREEDORAS” Y “OTRAS CUENTAS DE PATRIMONIO DEUDORAS”, DEBIDO A QUE SU SALDO SE INTEGRA POR EL IMPORTE DE UNA O MÁS CUENTAS, LA INTEGRACIÓN DE LAS MISMAS SE DEBERÁ PRESENTAR ANTES DEL RENGLÓN “SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL” O EL RENGLÓN “SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR” EN LOS RENGLONES DENOMINADOS “OTROS”, SEGÚN SE TRATE, CONSIGNANDO EN LA COLUMNA DE CONCEPTO EL NOMBRE DE LAS CUENTAS QUE INTEGRAN DICHS SALDOS Y EN LA COLUMNA DE REFERENCIA, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A CADA CUENTA O CONCEPTO.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.

- EN ESTE APARTADO SE DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS UN ANÁLISIS DE “GASTOS PRORRATEADOS POR LA OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO”.

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. DETERMINACIÓN DE LA DEDUCCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL GASTO PROMEDIO QUE POR SUS OPERACIONES HAYA TENIDO EN EL MISMO EJERCICIO LA EMPRESA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE SE DEDICÓ AL TRANSPORTE INTERNACIONAL AÉREO O TERRESTRE, CONSIDERANDO LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS ARTÍCULO 26, 4º Y 5º PÁRRAFOS L.I.S.R.

- PARA EFECTOS DEL LLENADO DE LOS ÍNDICES 48230000000000 “UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS” Y 48230001000000 “TOTAL DE INGRESOS CONTABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL DE LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS”, SE DEBERÁN OBTENER DICHS IMPORTES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 26 DE LISR CONSIDERANDO LOS DATOS DE LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS.
- RESPECTO DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS SE DEBERÁ MANEJAR CON ENTEROS Y DOS DECIMALES.

➤ CONCEPTO

COCIENTE

FACTOR DE GASTO PROMEDIO APLICABLE

FACTOR DE GASTO PROMEDIO APLICABLE

EJEMPLO:

FACTOR DE GASTO DEL 80% SE ESCRIBIRÁ 0.80

FACTOR DE GASTO DEL 100% SE ESCRIBIRÁ 1.00

INFORMACIÓN SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE PRESTEN SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL DE PERSONAS AMPARADO POR BOLETOS ENAJENADOS POR OTRA LÍNEA AÉREA.

- EN ESTE APARTADO SE IDENTIFICARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL DE PERSONAS AMPARADAS, POR BOLETOS ENAJENADOS POR UNA LÍNEA AÉREA DISTINTA.

DATOS DE LA LÍNEA AÉREA QUE ENAJENA LOS BOLETOS QUE AMPAREN EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL DE PERSONAS.

- EN ESTE APARTADO SE IDENTIFICARÁN LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA AÉREA QUE ENAJENO LOS BOLETOS QUE AMPARARON EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL DE PERSONAS.

APLICABLES AL ANEXO 11 DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) CORRESPONDIENTE A LOS CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN DE LOS COORDINADOS.

INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS PERSONAS MORALES COMO COORDINADOS.

- EN ESTE APARTADO SE IDENTIFICARÁN LOS INTEGRANTES DE LA PERSONA MORAL COMO COORDINADO.

APLICABLES AL ANEXO 12 DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) CORRESPONDIENTE A LOS CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLAS Y PESQUERAS.

INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLAS Y PESQUERAS.

- EN ESTE APARTADO SE IDENTIFICARÁN LOS INTEGRANTES DEL RÉGIMEN DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLAS Y PESQUERAS DE LA PERSONA MORAL.

APÉNDICE IV. CATÁLOGO DE “TIPO DE OPERACIÓN” PARA EFECTOS DE LOS APARTADOS “OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS” Y “OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”.

CLAVE	OPERACIONES DE INGRESO
100	INGRESOS TOTALES POR VENTA DE INVENTARIOS PRODUCIDOS TERMINADOS
101	INGRESOS TOTALES POR VENTA DE INVENTARIOS PRODUCIDOS SEMITERMINADOS
200	INGRESOS TOTALES POR VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA DISTRIBUCIÓN
201	INGRESOS TOTALES POR VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS (MATERIAS PRIMAS)

CLAVE	OPERACIONES DE INGRESO
202	INGRESOS TOTALES POR VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS (ARTÍCULOS SEMITERMINADOS)
300	INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL
301	INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
302	INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANUFACTURA
303	INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
400	INGRESOS POR MAQUILA
500	INGRESOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
600	INGRESOS POR SEGUROS Y REASEGUROS
700	INGRESOS POR COMISIONES
800	INGRESOS POR REGALÍAS
900	INGRESOS POR ASISTENCIA TÉCNICA
1000	INGRESOS POR INTERESES DEVENGADOS
1100	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO
1200	INGRESO POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES
1300	INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO FIJO
1301	INGRESOS POR VENTA DE TERRENOS
1302	INGRESOS POR CONDONACIÓN DE DEUDAS
1303	INGRESOS POR CANTIDADES PERCIBIDAS PARA EFECTUAR GASTOS POR CUENTA DE PARTES RELACIONADAS
1304	GANANCIA ACUMULABLE EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
1305	INTERÉS A FAVOR O ACUMULABLE QUE SE DETERMINE POR REALIZAR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
1306	ACUMULACIÓN DE INGRESOS PERCIBIDOS POR OPERACIONES FINANCIERAS REFERIDAS A UN SUBYACENTE QUE NO COTICE EN UN MERCADO RECONOCIDO
1307	INGRESOS POR VENTA DE INTANGIBLES
1308	INGRESOS POR VENTA DE OTROS CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS
1309	ANTICIPOS DE CLIENTES
1310	INGRESOS ATRIBUIBLES A ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES
1311	INGRESOS POR OTORGAR BIENES EN COMODATO
1312	INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS
1313	INGRESOS POR REEMBOLSOS
1314	INGRESOS POR VENTA DE CARTERA
1400	OTROS INGRESOS (ESPECIFICAR)



CLAVE	OPERACIONES DE COSTO Y GASTOS
1500	COMPRA NETA DE INVENTARIOS DE MATERIA PRIMA
1501	COMPRA NETA DE INVENTARIOS SEMITERMINADOS
1600	COMPRA NETA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA DISTRIBUCIÓN
1601	COMPRA DE CARTERA
1700	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO
1704	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO ADQUIRIDO A PARTES RELACIONADAS
1705	COSTO FISCAL EN VENTA DE TÍTULOS VALOR ADQUIRIDOS A PARTES RELACIONADAS
1706	COSTO FISCAL EN VENTA DE INTANGIBLES ADQUIRIDOS A PARTES RELACIONADAS
1707	COSTO FISCAL EN VENTA DE OTROS CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS ADQUIRIDOS A PARTES RELACIONADAS
1708	COSTO FISCAL EN VENTA DE TERRENO ADQUIRIDO A PARTES RELACIONADAS
1801	REGALÍAS POR USO DE ACTIVOS RELACIONADOS CON EL MERCADO
1802	REGALÍAS POR USO DE ACTIVOS RELACIONADOS CON LA CARTERA DE CLIENTES
1803	REGALÍAS POR USO DE ACTIVOS INTELECTUALES O ARTÍSTICOS
1804	REGALÍAS POR USO DE ACTIVOS BASADOS EN CONTRATOS O DERECHOS
1805	REGALÍAS POR USO DE ACTIVOS INTANGIBLES TECNOLÓGICOS
1806	REGALÍAS POR USO DE OTROS ACTIVOS INTANGIBLES U OTROS CONCEPTOS
1900	ASISTENCIA TÉCNICA
2000	HONORARIOS, INCLUYE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANO DE OBRA
2100	ARRENDAMIENTO
2200	GARANTÍAS
2300	PUBLICIDAD
2400	SERVICIOS DE MAQUILA
2500	OTROS SERVICIOS PRESTADOS
2600	SERVICIOS FINANCIEROS
2700	COMISIONES
2800	INTERESES DEVENGADOS A CARGO
2801	INTERESES POR OPERACIONES DE-VENTA DE CARTERA
2900	POR PRIMAS PAGADAS POR SEGURO Y REASEGURO
2901	REASEGURO CAUTIVO
3000	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACCIONES ADQUIRIDAS A PARTES RELACIONADAS (COSTO COMPROBADO DE ADQUISICIÓN ACTUALIZADO)
3001	GASTOS A PRORRATA

CLAVE	OPERACIONES DE COSTO Y GASTOS
3002	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS SOBRE VENTA DE INVENTARIOS PRODUCIDOS TERMINADOS
3003	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS SOBRE VENTA DE INVENTARIOS PRODUCIDOS SEMITERMINADOS
3004	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS SOBRE VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA DISTRIBUCIÓN
3005	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS SOBRE VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS (MATERIAS PRIMAS)
3006	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS SOBRE VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS (ARTÍCULOS SEMITERMINADOS)
3007	POR CANTIDADES INICIALES PARA ADQUIRIR EL DERECHO DE CELEBRAR UNA OPERACIÓN FINANCIERA DERIVADA
3008	POR CANTIDADES INICIALES PARA ADQUIRIR EL DERECHO DE CELEBRAR UNA OPERACIÓN FINANCIERA
3009	POR RECIBIR BIENES EN COMODATO
3010	COSTOS Y/O POR ADQUIRIR DERECHOS
3011	COSTOS Y/O POR ADQUIRIR CONCESIONES
3012	INVERSIONES EN INTANGIBLES
3013	COSTOS Y/O POR REEMBOLSOS
3014	INVERSIONES EN OTROS GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS
3015	INVERSIONES POR ADQUIRIR ACCIONES
3016	ANTICIPOS DE GASTOS
3100	OTROS PAGOS (ESPECIFICAR)

APÉNDICE V. CATÁLOGO DE “MÉTODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO”, PARA EFECTOS DEL APARTADO “OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS”.

CLAVE	MÉTODO
PC	PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO
PR	PRECIO DE REVENTA
CA	COSTO ADICIONADO
PU	PARTICIÓN DE UTILIDADES
RPU	RESIDUAL DE PARTICIÓN DE UTILIDADES
MTU	MÁRGENES TRANSACCIONALES DE UTILIDADES DE OPERACIÓN

APÉNDICE VI. CATÁLOGO DE “PAÍS DE RESIDENCIA”, “PAÍS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES”, “PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD” Y “PAÍS DE RESIDENCIA DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO”.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE APÉNDICE, SE APLICARÁ EL CATALOGO VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF), SEGÚN EL ANEXO 10 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL Y EL CUAL SE PRESENTA A CONTINUACIÓN.

CLAVE	NOMBRE DEL PAÍS
AF	AFGANISTÁN (EMIRATO ISLÁMICO DE)
AL	ALBANIA (REPÚBLICA DE)
DE	ALEMANIA (REPÚBLICA FEDERAL DE)
AD	ANDORRA (PRINCIPADO DE)
AO	ANGOLA (REPÚBLICA DE)
AI	ANGUILA
AQ	ANTÁRTIDA
AG	ANTIGUA Y BARBUDA (COMUNIDAD BRITÁNICA DE NACIONES)
AN	ANTILLAS NEERLANDESAS (TERRITORIO HOLANDÉS DE ULTRAMAR)
SA	ARABIA SAUDITA (REINO DE)
DZ	ARGELIA (REPÚBLICA DEMOCRÁTICA Y POPULAR DE)
AR	ARGENTINA (REPÚBLICA)
AM	ARMENIA (REPÚBLICA DE)
AW	ARUBA (TERRITORIO HOLANDÉS DE ULTRAMAR)
AU	AUSTRALIA (COMUNIDAD DE)
AT	AUSTRIA (REPÚBLICA DE)
AZ	AZERBAIJAN (REPÚBLICA AZERBAIJANI)
BS	BAHAMAS (COMUNIDAD DE LAS)
BH	BAHREIN (ESTADO DE)
BD	BANGLADESH (REPÚBLICA POPULAR DE)
BB	BARBADOS (COMUNIDAD BRITÁNICA DE NACIONES)
BE	BÉLGICA (REINO DE)
BZ	BELICE
BJ	BENIN (REPÚBLICA DE)
BM	BERMUDAS
BY	BIELORRUSIA (REPÚBLICA DE)
BO	BOLIVIA (REPÚBLICA DE)

CLAVE	NOMBRE DEL PAÍS
BA	BOSNIA Y HERZEGOVINA
BW	BOTSWANA (REPÚBLICA DE)
BR	BRASIL (REPÚBLICA FEDERATIVA DE)
BN	BRUNEI (ESTADO DE) (RESIDENCIA DE PAZ)
BG	BULGARIA (REPÚBLICA DE)
BF	BURKINA FASO
BI	BURUNDI (REPÚBLICA DE)
BT	BUTAN (REINO DE)
CV	CABO VERDE (REPÚBLICA DE)
TD	CHAD (REPÚBLICA DEL)
KY	CAIMAN (ISLAS)
KH	CAMBOYA (REINO DE)
CM	CAMERÚN (REPÚBLICA DEL)
CA	CANADÁ
CL	CHILE (REPÚBLICA DE)
CN	CHINA (REPÚBLICA POPULAR)
CY	CHIPRE (REPÚBLICA DE)
VA	CIUDAD DEL VATICANO (ESTADO DE LA)
CC	COCOS (KEELING, ISLAS AUSTRALIANAS)
CO	COLOMBIA (REPÚBLICA DE)
KM	COMORAS (ISLAS)
CG	CONGO (REPÚBLICA DEL)
CK	COOK (ISLAS)
KP	COREA (REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE) (COREA DEL NORTE)
KR	COREA (REPÚBLICA DE) (COREA DEL SUR)
CI	COSTA DE MARFIL (REPÚBLICA DE LA)
CR	COSTA RICA (REPÚBLICA DE)
HR	CROACIA (REPÚBLICA DE)
CU	CUBA (REPÚBLICA DE)
DK	DINAMARCA (REINO DE)
DJ	DJIBOUTI (REPÚBLICA DE)
DM	DOMINICA (COMUNIDAD DE)
EC	ECUADOR (REPÚBLICA DEL)

CLAVE	NOMBRE DEL PAÍS
EG	EGIPTO (REPÚBLICA ÁRABE DE)
SV	EL SALVADOR (REPÚBLICA DE)
AE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
ER	ERITREA (ESTADO DE)
SI	ESLOVENIA (REPÚBLICA DE)
ES	ESPAÑA (REINO DE)
FM	ESTADO FEDERADO DE MICRONESIA
US	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
EE	ESTONIA (REPÚBLICA DE)
ET	ETIOPIA (REPÚBLICA DEMOCRÁTICA FEDERAL)
FJ	FIDJI (REPÚBLICA DE)
PH	FILIPINAS (REPÚBLICA DE LAS)
FI	FINLANDIA (REPÚBLICA DE)
FR	FRANCIA (REPÚBLICA FRANCESA)
GA	GABONESA (REPÚBLICA)
GM	GAMBIA (REPÚBLICA DE LA)
GE	GEORGIA (REPÚBLICA DE)
GH	GHANA (REPÚBLICA DE)
GI	GIBRALTAR (R.U.)
GD	GRANADA
GR	GRECIA (REPÚBLICA HELÉNICA)
GL	GROENLANDIA (DINAMARCA)
GP	GUADALUPE (DEPARTAMENTO DE)
GU	GUAM (E.U.A.)
GT	GUATEMALA (REPÚBLICA DE)
GG	GUERNSEY
GW	GUINEA-BISSAU (REPÚBLICA DE)
GQ	GUINEA ECUATORIAL (REPÚBLICA DE)
GN	GUINEA (REPÚBLICA DE)
GF	GUYANA FRANCESA
GY	GUYANA (REPÚBLICA COOPERATIVA DE)
HT	HAITI (REPÚBLICA DE)
HN	HONDURAS (REPÚBLICA DE)

CLAVE	NOMBRE DEL PAÍS
HK	HONG KONG (REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPÚBLICA)
HU	HUNGRÍA (REPÚBLICA DE)
IN	INDIA (REPÚBLICA DE)
ID	INDONESIA (REPÚBLICA DE)
IQ	IRAK (REPÚBLICA DE)
IR	IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)
IE	IRLANDA (REPÚBLICA DE)
IS	ISLANDIA (REPÚBLICA DE)
BV	ISLA BOUVET
IM	ISLA DE MAN
AX	ISLAS ALAND
FO	ISLAS FEROE
GS	ISLAS GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR
HM	ISLAS HEARD Y MCDONALD
FK	ISLAS MALVINAS (R.U.)
MP	ISLAS MARIANAS SEPTENTRIONALES
MH	ISLAS MARSHALL
UM	ISLAS MENORES DE ULTRAMAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
SB	ISLAS SALOMÓN (COMUNIDAD BRITÁNICA DE NACIONES)
SJ	ISLAS SVALBARD Y JAN MAYEN (NORUEGA)
TK	ISLAS TOKELAU
WF	ISLAS WALLIS Y FUTUNA
IL	ISRAEL (ESTADO DE)
IT	ITALIA (REPÚBLICA ITALIANA)
JM	JAMAICA
JP	JAPÓN
JE	JERSEY
JO	JORDANIA (REINO HACHEMITA DE)
KZ	KAZAKHSTAN (REPÚBLICA DE)
KE	KENYA (REPÚBLICA DE)
KI	KIRIBATI (REPÚBLICA DE)
KW	KUWAIT (ESTADO DE)
KG	KYRGYZSTAN (REPÚBLICA KIRGYZIA)

CLAVE	NOMBRE DEL PAÍS
LS	LESOTHO (REINO DE)
LV	LETONIA (REPÚBLICA DE)
LB	LÍBANO (REPÚBLICA DE)
LR	LIBERIA (REPÚBLICA DE)
LY	LIBIA (JAMAHIRIYA LIBIA ÁRABE POPULAR SOCIALISTA)
LI	LIECHTENSTEIN (PRINCIPADO DE)
LT	LITUANIA (REPÚBLICA DE)
LU	LUXEMBURGO (GRAN DUCADO DE)
MO	MACAO
MK	MACEDONIA (ANTIGUA REPÚBLICA YUGOSLAVA DE)
MG	MADAGASCAR (REPÚBLICA DE)
MY	MALASIA
MW	MALAWI (REPÚBLICA DE)
MV	MALDIVAS (REPÚBLICA DE)
ML	MALI (REPÚBLICA DE)
MT	MALTA (REPÚBLICA DE)
MA	MARRUECOS (REINO DE)
MQ	MARTINICA (DEPARTAMENTO DE) (FRANCIA)
MU	MAURICIO (REPÚBLICA DE)
MR	MAURITANIA (REPÚBLICA ISLÁMICA DE)
YT	MAYOTTE
MX	MÉXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
MD	MOLDAVIA (REPÚBLICA DE)
MC	MÓNACO (PRINCIPADO DE)
MN	MONGOLIA
MS	MONSERRAT (ISLA)
ME	MONTENEGRO
MZ	MOZAMBIQUE (REPÚBLICA DE)
MM	MYANMAR (UNIÓN DE)
NA	NAMIBIA (REPÚBLICA DE)
NR	NAURU
CX	NAVIDAD (CHRISTMAS) (ISLAS)
NP	NEPAL (REINO DE)

CLAVE	NOMBRE DEL PAÍS
NI	NICARAGUA (REPÚBLICA DE)
NE	NIGER (REPÚBLICA DE)
NG	NIGERIA (REPÚBLICA FEDERAL DE)
NU	NIVE (ISLA)
NF	NORFOLK (ISLA)
NO	NORUEGA (REINO DE)
NC	NUEVA CALEDONIA (TERRITORIO FRANCÉS DE ULTRAMAR)
NZ	NUEVA ZELANDIA
OM	OMAN (SULTANATO DE)
PIK	PACIFICO, ISLAS DEL (ADMON. E.U.A.)
NL	PAÍSES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)
PK	PAKISTÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DE)
PW	PALAU (REPÚBLICA DE)
PS	PALESTINA
PA	PANAMÁ (REPÚBLICA DE)
PG	PAPUA NUEVA GUINEA (ESTADO INDEPENDIENTE DE)
PY	PARAGUAY (REPÚBLICA DEL)
PE	PERÚ (REPÚBLICA DEL)
PN	PITCAIRNS (ISLAS DEPENDENCIA BRITÁNICA)
PF	POLINESIA FRANCESA
PL	POLONIA (REPÚBLICA DE)
PT	PORTUGAL (REPÚBLICA PORTUGUESA)
PR	PUERTO RICO (ESTADO LIBRE ASOCIADO DE LA COMUNIDAD DE)
QA	QATAR (ESTADO DE)
GB	REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
CZ	REPÚBLICA CHECA
CF	REPÚBLICA CENTROAFRICANA
LA	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAOS
RS	REPÚBLICA DE SERBIA
DO	REPÚBLICA DOMINICANA
SK	REPÚBLICA ESLOVACA
CD	REPÚBLICA POPULAR DEL CONGO
RW	REPÚBLICA RUANDESA



CLAVE	NOMBRE DEL PAÍS
RE	REUNIÓN (DEPARTAMENTO DE LA) (FRANCIA)
RO	RUMANIA
RU	RUSIA (FEDERACIÓN RUSA)
EH	SAHARA OCCIDENTAL (REPÚBLICA ÁRABE SAHARAVI DEMOCRÁTICA)
WS	SAMOA (ESTADO INDEPENDIENTE DE)
AS	SAMOA AMERICANA
BL	SAN BARTOLOMÉ
KN	SAN CRISTÓBAL Y NIEVES (FEDERACIÓN DE) (SAN KITTS-NEVIS)
SM	SAN MARINO (SERENÍSIMA REPÚBLICA DE)
MF	SAN MARTIN
PM	SAN PEDRO Y MIQUELÓN
VC	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
SH	SANTA ELENA
LC	SANTA LUCIA
ST	SANTO TOME Y PRÍNCIPE (REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DE)
SN	SENEGAL (REPÚBLICA DEL)
SC	SEYCHELLES (REPÚBLICA DE LAS)
SL	SIERRA LEONA (REPÚBLICA DE)
SG	SINGAPUR (REPÚBLICA DE)
SY	SIRIA (REPÚBLICA ÁRABE)
SO	SOMALIA
LK	SRI LANKA (REPÚBLICA DEMOCRÁTICA SOCIALISTA DE)
ZA	SUDÁFRICA (REPÚBLICA DE)
SD	SUDAN (REPÚBLICA DEL)
SE	SUECIA (REINO DE)
CH	SUIZA (CONFEDERACIÓN)
SR	SURINAME (REPÚBLICA DE)
SZ	SWAZILANDIA (REINO DE)
TJ	TADJIKISTAN (REPÚBLICA DE)
TH	TAILANDIA (REINO DE)
TW	TAIWÁN (REPÚBLICA DE CHINA)
TZ	TANZANIA (REPÚBLICA UNIDA DE)
IO	TERRITORIOS BRITÁNICOS DEL OCÉANO INDICO

CLAVE	NOMBRE DEL PAÍS
TF	TERRITORIOS FRANCESES, AUSTRALES Y ANTÁRTICOS
TL	TIMOR ORIENTAL
TG	TOGO (REPÚBLICA TOGOLESA)
TO	TONGA (REINO DE)
TT	TRINIDAD Y TOBAGO (REPÚBLICA DE)
TN	TUNEZ (REPÚBLICA DE)
TC	TURCAS Y CAICOS (ISLAS)
TM	TURKMENISTAN (REPÚBLICA DE)
TR	TURQUÍA (REPÚBLICA DE)
TV	TUVALU (COMUNIDAD BRITÁNICA DE NACIONES)
UA	UCRANIA
UG	UGANDA (REPÚBLICA DE)
UY	URUGUAY (REPÚBLICA ORIENTAL DEL)
UZ	UZBEKISTÁN (REPÚBLICA DE)
VU	VANUATU
VE	VENEZUELA (REPÚBLICA DE)
VN	VIETNAM (REPÚBLICA SOCIALISTA DE)
VG	VÍRGENES. ISLAS (BRITÁNICAS)
VI	VÍRGENES. ISLAS (NORTEAMERICANAS)
YE	YEMEN (REPÚBLICA DE)
ZM	ZAMBIA (REPÚBLICA DE)
ZW	ZIMBABWE (REPÚBLICA DE)

APÉNDICE VII. CATÁLOGO DE "TIPO DE MONEDA".

PARA LOS EFECTOS DE ESTE APÉNDICE, SE APLICARÁ EL CATALOGO VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF), SEGÚN EL APÉNDICE 5.- CLAVES DE MONEDAS, DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE FEBRERO DE 2017, EL CUAL SE PRESENTA A CONTINUACIÓN.

PAÍS	NOMBRE MONEDA
ÁFRICA CENTRAL	FRANCO
ALBANIA	LEK
ALEMANIA	EURO



PAÍS	NOMBRE MONEDA
ANTILLAS HOLAN.	FLORIN
ARABIA SAUDITA	RIYAL
ARGELIA	DINAR
ARGENTINA	PESO
AUSTRALIA	DÓLAR
AUSTRIA	EURO
BAHAMAS	DÓLAR
BAHRAIN	DINAR
BARBADOS	DÓLAR
BÉLGICA	EURO
BELICE	DÓLAR
BERMUDA	DÓLAR
BOLIVIA	BOLIVIANO
BRASIL	REAL
BULGARIA	LEV
CANADÁ	DÓLAR
CHILE	PESO
CHINA	YUAN CONTINENTAL
CHINA	YUAN EXTRACONTINENTAL
CHIPRE	EURO
COLOMBIA	PESO
COREA DEL NORTE	WON
COREA DEL SUR	WON
COSTA RICA	COLON
CUBA	PESO
DINAMARCA	CORONA
ECUADOR	DÓLAR
EGIPTO	LIBRA
EL SALVADOR	COLON
EM. ÁRABES UNIDOS	DIRHAM
ESLOVENIA	EURO
ESPAÑA	EURO
ESTONIA	EURO



PAÍS	NOMBRE MONEDA
ETIOPIA	BIRR
E.U.A.	DÓLAR
FED. RUSA	RUBLO
FIDJI	DÓLAR
FILIPINAS	PESO
FINLANDIA	EURO
FRANCIA	EURO
GHANA	CEDI
GRAN BRETAÑA	LIBRA ESTERLINA
GRECIA	EURO
GUATEMALA	QUETZAL
GUYANA	DÓLAR
HAITI	GOURDE
HOLANDA	EURO
HONDURAS	LEMPIRA
HONG KONG	DÓLAR
HUNGRÍA	FORIN
INDIA	RUPIA
INDONESIA	RUPIA
IRAK	DINAR
IRÁN	RIYAL
IRLANDA	EURO
ISLANDIA	CORONA
ISRAEL	SHEKEL
ITALIA	EURO
JAMAICA	DOLAR
JAPON	YEN
JORDANIA	DINAR
KENYA	CHELIN
KUWAIT	DINAR
LETONIA	EURO
LÍBANO	LIBRA
LIBIA	DINAR



PAÍS	NOMBRE MONEDA
LITUANIA	LITAS
LUXEMBURGO	EURO
MALASIA	RINGGIT
MALTA	EURO
MARRUECOS	DIRHAM
MÉXICO	PESO
MONTENEGRO	EURO
NICARAGUA	CORDOBA
NIGERIA (FED)	NAIRA
NORUEGA	CORONA
NUEVA ZELANDA	DÓLAR
PAKISTÁN	RUPIA
PALESTINA	SHEKEL
PANAMÁ	BALBOA
PARAGUAY	GUARANI
PERU	N. SOL
POLONIA	ZLOTY
PORTUGAL	EURO
PUERTO RICO	DÓLAR
REPUBLICAN CHECA	CORONA
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	FRANCO
REPÚBLICA DE SERBIA	DINAR
REPÚBLICA DOMINICANA	PESO
REPÚBLICA ESLOVACA	EURO
RUMANIA	LEU
SINGAPUR	DÓLAR
SIRIA	LIBRA
SRI-LANKA	RUPIA
SUECIA	CORONA
SUIZA	FRANCO
SURINAM	DÓLAR
TAILANDIA	BAHT
TAIWAN	NUEVO DÓLAR

PAÍS	NOMBRE MONEDA
TANZANIA	CHELIN
TRINIDAD Y TOBAGO	DÓLAR
TURQUIA	LIRA
UCRANIA	HRYVNA
UNIÓN SUDAFRICANA	RAND
URUGUAY	PESO
U. MON. EUROPEA	EURO
VENEZUELA	BOLIVAR FUERTE
VIETNAM	DONG
YEMEN (DEM. POP.)	RIAL
YUGOSLAVIA	DINAR
LOS DEMÁS PAÍSES	OTRAS MONEDAS

APÉNDICE VIII. CATÁLOGO DE “PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES” PARA EFECTOS DEL APARTADO “INFORMACIÓN SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS”.

PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES (APÉNDICE B DE LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA C-8 ACTIVOS INTANGIBLES).

CLAVE	I. ACTIVOS RELACIONADOS CON EL MERCADO
IA)	MARCAS REGISTRADAS
IB)	NOMBRES COMERCIALES
IC)	MARCAS DE SERVICIO O CERTIFICACIÓN
ID)	IMAGEN DE MERCADO
IE)	NOMBRES DE PORTALES O “SITIOS DE RED” EN INTERNET
IF)	ACUERDOS DE NO COMPETENCIA
IG)	DERECHOS (TRANSMISIÓN DE RADIO, DESARROLLO, DISTRIBUCIÓN DE GAS, ATERRIZAJE, RENTA, MINEROS, SERVICIO DE HIPOTECA, FRANQUICIA READQUIRIDA, SERVICIO, CORTE DE MADERA, USO O AGUA)
IH)	OTROS

CLAVE	II. ACTIVOS RELACIONADOS CON LA CARTERA DE CLIENTES
IIA)	LISTAS DE CLIENTES
IIB)	PRODUCCIÓN CONTRATADA Y PEDIDOS FINCADOS

CLAVE	II. ACTIVOS RELACIONADOS CON LA CARTERA DE CLIENTES
IIC)	CONTRATOS CON CLIENTES Y LAS CORRESPONDIENTES RELACIONES CON CLIENTES
IID)	RELACIONES NO CONTRACTUALES CON CLIENTES
IIE)	OTROS

CLAVE	III. ACTIVOS INTELECTUALES O ARTÍSTICOS
IIIA)	OBRAS TEATRALES, OPERAS, BALLETS, ETC.
IIIB)	LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS, MANUSCRITOS Y OTRO MATERIAL LITERARIO
IIIC)	OBRAS MUSICALES
IIID)	PINTURAS Y FOTOGRAFÍAS
IIIE)	MATERIAL AUDIOVISUAL, VIDEOS, PELÍCULAS, VIDEOS MUSICALES Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN
IIIF)	OTROS

CLAVE	IV. ACTIVOS BASADOS EN CONTRATOS O DERECHOS
IVA)	CONTRATOS DE LICENCIA DE USO, REGALÍA Y PRIORIDAD
IVB)	CONTRATOS DE PUBLICIDAD, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, SERVICIO O SUMINISTRO
IVC)	PERMISOS O CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS, ASÍ COMO DE PUERTOS Y AEROPUERTOS
IVD)	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO
IVE)	PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN
IVF)	FRANQUICIAS
IVG)	PERMISOS, CONCESIONES O DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE CABLE, RADIO, TELEVISIÓN Y TELEDIFUSIÓN
IVH)	PERMISOS O DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ENERGÍA, DISTRIBUCIÓN DE GAS, ATERROZAJE, RENTA, MINEROS, ETC.
IVI)	OTROS

CLAVE	V. ACTIVOS INTANGIBLES TECNOLÓGICOS
VA)	PATENTES TECNOLÓGICAS
VB)	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN PROCESO
VC)	SISTEMAS DE CÓMPUTO (SOFTWARE), Y LICENCIAS, PROGRAMAS DE CÓMPUTO, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, FORMATOS, ETC.
VD)	TECNOLOGÍA NO PATENTADA, CONOCIMIENTO TÉCNICO.
VE)	BASES DE DATOS, TÍTULOS DE PLANTAS
VF)	PROCESOS Y FORMULAS CONFIDENCIALES

CLAVE	V. ACTIVOS INTANGIBLES TECNOLÓGICOS
VG)	DIBUJOS TÉCNICOS, MANUALES DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS, PLANOS
VH)	CREACIÓN DE PROCESOS DE MANUFACTURA, PROCEDIMIENTOS, LÍNEAS DE PRODUCCIÓN
VI)	OTROS

CLAVE	VI. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS A LOS ANTERIORES
VIA)	OTROS

APÉNDICE IX. CATÁLOGO DE “CONCEPTO MÁS IMPORTANTE QUE ORIGINO EL SALDO” PARA EFECTOS DEL APARTADO “CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA”, (NO APLICABLE PARA LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) DEL SECTOR FINANCIERO).

CLAVE	DEUDORES
1	FONDO FIJO
2	CUENTA DE CHEQUES
3	CUENTA DE INVERSIONES
4	VENTAS DE INVENTARIOS
5	VENTAS DE ACTIVO FIJO
6	VENTAS DE INTANGIBLES
7	VENTAS DE ACCIONES
8	ANTICIPOS
9	PRÉSTAMOS
10	REGALÍAS
11	ASISTENCIA TÉCNICA
12	PUBLICIDAD
13	MAQUILA
14	VENTA DE CARTERA
15	REEMBOLSOS
16	DIVIDENDOS
17	COMISIONES
18	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
19	ARRENDAMIENTO
20	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
21	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



CLAVE	DEUDORES
22	INTERESES DEVENGADOS
23	GASTOS POR CUENTA DE PARTES RELACIONADAS
24	ENAJENACIÓN DE INTANGIBLES
25	ENAJENACIÓN DE OTROS CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS
26	ENAJENACIÓN DE ACCIONES
27	ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO
28	ENAJENACIÓN DE TERRENOS
29	OTROS DEUDOR

CLAVE	ACREEDORES
1	PRÉSTAMOS
2	COMPRAS DE INVENTARIOS
3	COMPRAS DE ACTIVO FIJO
4	COMPRAS DE INTANGIBLES
5	COMPRAS DE ACCIONES
6	ANTICIPOS
7	CONCESIONES
8	DERECHOS
9	POR ADQUISICIÓN DE ACCIONES
10	INTERESES POR VENTA DE CARTERA
11	GASTOS A PRORRATA
12	GARANTÍAS
13	HONORARIOS
14	PUBLICIDAD
15	MAQUILA
16	SERVICIOS
17	COMISIONES
18	INTERESES A CARGO
19	OTROS ACREEDOR

APÉNDICE X. CATÁLOGO DE “TIPO DE FINANCIAMIENTO” PARA EFECTOS DEL APARTADO “PRÉSTAMOS DEL EXTRANJERO”.

CLAVE	TIPO DE FINANCIAMIENTO
A	ACEPTACIONES BANCARIAS
B	CARTAS DE CRÉDITO
C	CRÉDITO PUENTE
D	DIRECTO
E	HABILITACIÓN O AVIO
F	HIPOTECARIO
G	LÍNEAS GLOBALES
H	PRENDARIO
I	PROTOCOLOS
J	QUIROGRAFARIOS
K	REFACCIONARIO
L	REVOLVENTE
M	SINDICADO
N	OTRO

APÉNDICE XI. CATÁLOGO DE “FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES” PARA EFECTOS DEL APARTADO “PRÉSTAMOS DEL EXTRANJERO”.

CLAVE	FRECUENCIA
1	MENSUAL
2	TRIMESTRAL
3	SEMESTRAL
4	ANUAL
5	OTRO

APÉNDICE XII. CATÁLOGO DE “TIPO DE INGRESOS EN REFIPRES” PARA EFECTOS DEL APARTADO “OPERACIONES SUJETAS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES”.

CLAVE	FRECUENCIA
1	INTERESES EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO
2	DERIVADOS DE SOCIEDADES O FONDOS DE INVERSIÓN

CLAVE	FRECUENCIA
3	OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO (SWAPS, OPCIONES, ETC)
4	POR LA INVERSIÓN EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES
5	PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES
6	DERIVADOS DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y SIMILARES
7	POR VENTA DE ACCIONES
8	POR DIVIDENDOS O UTILIDADES
9	OTROS INGRESOS

APÉNDICE XIII. CATÁLOGO DE “CARÁCTER DE PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISO O ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA”, PARA EFECTOS DEL APARTADO “OPERACIONES SUJETAS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES”.

CLAVE	FRECUENCIA
1	FIDEICOMITENTE
2	FIDEICOMISARIO
3	FIDUCIARIO
4	BENEFICIARIO EFECTIVO
5	APORTANTE DE BIENES O DERECHOS
6	ADMINISTRADOR

APÉNDICE XIV. CATÁLOGO DE “TASA DE IMPUESTO O EXENCIÓN PREVISTA EN ALGÚN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN”, PARA EFECTOS DEL APARTADO “OPERACIONES SUJETAS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES”.

CLAVE	FRECUENCIA
1	TASA
2	EXENCIÓN
3	BENEFICIO
4	SUBSIDIO
5	OTROS

APÉNDICE XV. CATÁLOGO DE “VENCIMIENTO DEL PLAZO”, PARA EFECTOS DEL APARTADO “. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”.

CLAVE	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1	REESTRUCTURO
2	RECONTRATO
3	RECONFIGURO
4	CERRO
5	CANCELO
6	LIQUIDO DE MANERA ANTICIPADA
7	LIQUIDO OPERACIÓN CONTRARIA

APÉNDICE XVI. CATÁLOGO DE “DESTINO DE PRÉSTAMO”, PARA EFECTOS DEL APARTADO “SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES”.

CLAVE	DESTINO DE PRÉSTAMO
1	ACTIVO
2	PASIVO
3	PAGO DIVIDENDOS
4	UTILIDADES
5	OTROS